



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015

OBJETO:

***“CONTRATAR UN CONSULTOR EN NEGOCIOS DE AVIACIÓN QUE LLEVE A CABO ESTUDIOS INICIALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTATÉGICO FINANCIERO Y JURÍDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO ELDORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO ELDORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO”***

Marzo de 2015

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO</b> -----	<b>2</b>
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR -----	2
1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO-----	2
1.3. DEFINICIONES -----	9
1.4. OBJETO-----	12
1.5. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR -----	12
1.6. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA-----	13
1.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR-----	13
1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR -----	13
1.9. COSTOS DE PARTICIPACION -----	15
1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. -----	15
1.11. VEEDURIAS CIUDADANAS-----	16
1.12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES. -----	16
1.13. DEBERES DE LOS PROPONENTES. -----	16
1.14. INFORMACION INEXACTA -----	17
1.15. PRESUPUESTO OFICIAL-----	17
<b>CAPITULO II: ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO</b> -----	<b>18</b>
2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-----	18
2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA. -----	18
2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS ADICIONALES. -----	18
2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO -----	18
2.5. CRONOGRAMA. -----	18
2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO-----	20
2.7. CORRESPONDENCIA. -----	20
2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. -----	21
2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO -----	22
2.10. INFORME DE EVALUACION -----	22
2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO -----	22
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA -----	24
<b>CAPITULO III: REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS</b> -----	<b>26</b>
3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA-----	26
3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS -----	26
3.3. PROPUESTAS PARCIALES	
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS -----	27
3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN -----	27
3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES-----	29
3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS. -----	30
3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS -----	31
3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL-----	31

3.10. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD y DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS	32
3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.	32
3.12. CAUSALES DE RECHAZO	33
3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS.	35
3.14. PACTO DE TRANSPARENCIA	35
3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.	35
3.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.	35
<b>CAPITULO IV: REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>37</b>
4.1. REQUISITOS HABILITANTES.	37
4.2. GENERALIDADES	37
4.3. CAPACIDAD JURIDICA	39
4.4. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.	40
4.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	40
4.6. ESTRUCTURAS PLURALES	41
4.7. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES RUP	45
4.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	46
4.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	46
4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	47
4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	47
4.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	47
4.13. CAPACIDAD FINANCIERA	48
4.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	49
4.15. EXPERIENCIA GENERAL	49
<b>CAPITULO V: EVALUACION Y CALIFICACION</b>	<b>55</b>
5.1. CRITERIOS DE CALIFICACION	55
5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	55
5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	59
5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE	
<b>CAPITULO VI: CONDICIONES CONTRACTUALES</b>	<b>61</b>
6.1. SUSCRIPCION DEL CONTRATO	64
6.2. NATURALEZA DEL CONTRATO	64
6.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	64
6.4. PERSONAL OBLIGATORIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA	64
6.5. SUCURSAL EN COLOMBIA	65
6.6. REQUISITOS PARA EL MIEMBRO LIDER DE LA ESTRUCTURA PLURAL	65
6.7 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA	65
6.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	65
6.9. VALOR DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE PAGOS	65
6.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN.	66
6.11. ACUERDOS COMERCIALES	66
6.12. TERMINOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	66

## LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 2	Certificación del Garante
Anexo 3	Modelo de Acuerdo de Garantía
Anexo 4	Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría
Anexo 5	Matriz de Riesgos
Anexo 6	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Mínimo Obligatorio
Anexo 7 y 7A	Modelo de Certificación Parafiscales
Anexo 8	Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano
Anexo 9	Minuta del Contrato de consultoría
Anexo 10	Tabla de SMMLV
Anexo 11	Diagrama de la Estructura Organizacional
Formato 1	Pacto de transparencia
Formato 2	Certificado de capacidad de proponentes no obligados a inscribirse en el RUP
Formato 3	Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional
Formato 4	Acreditación de Vinculación Laboral del Personal en condiciones de Discapacidad
Formato 5	Experiencia general
Formato 6	Experiencia específica
Formato 7	Oferta económica

## CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

De conformidad con las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, establecidas en el Decreto 4165 de 2011, en especial la de “*Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría*”, la Agencia requiere la contratación de un Consultor de Negocios de Aviación que lleve a cabo estudios iniciales de prefactibilidad de carácter estratégico, financiero y jurídico que sirvan como insumo para el desarrollo de la estructuración del proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública que integre el Aeropuerto Eldorado existente, con el proyecto Aeropuerto Eldorado II, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

El Aeropuerto Eldorado, que sirve a la ciudad de Bogotá D.C., es el más importante del país y ha venido registrando un crecimiento importante en movilización de pasajeros, operaciones en pista y transporte de carga tanto nacional como internacional, por lo anterior, el Gobierno Nacional decidió en el año 1995 contratar la construcción de la pista sur del aeropuerto, mediante el sistema de concesión con CODAD – COMPAÑÍA DE DESARROLLO AEROPUERTO ELDORADO S. A., cuyo contrato tiene por objeto “LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE ACTUALES”; la concesión fue otorgada mediante Contrato No. 0110 – O.P. en 1995 por un período inicial de 20 años; CODAD fue responsable del desarrollo de una segunda pista en BOG, la cual se inauguró en 1998 y financia este desarrollo a través de la concesión de los derechos de pista en vuelos nacionales e internacionales, que se realicen en el aeropuerto Eldorado.

Debido a que las necesidades de modernización del aeropuerto Eldorado, continuaron, en el año 2001 se contrató el Plan Maestro del Aeropuerto Eldorado realizado por la empresa ADPI Designers and Planers, que contemplaba entre otras actividades la ampliación del edificio terminal de pasajeros.

En agosto de 2006, la Aeronáutica Civil –Aerocivil- otorgó a OPAIN S.A. la explotación comercial del Aeropuerto Eldorado, mediante un contrato de Concesión que tiene por objeto: “LA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”, esta concesión inició en enero de 2007 y su duración será de 20 años, para operar y desarrollar la terminal del aeropuerto y las zonas de carga. La gestión y responsabilidad de desarrollar la infraestructura de las instalaciones de carga y la terminal fue transferida para satisfacer el crecimiento de pasajeros.

El contrato de concesión de OPAIN incluye la administración, operación, gestión comercial, mantenimiento, y una significativa expansión de las terminales nacional como internacional y de carga del aeropuerto Eldorado. OPAIN financia sus actividades a través de estacionamiento de aeronaves, los impuestos de pasajeros, y el desarrollo de la concesión del lado tierra y área de movimiento.

1  
2 En cumplimiento de lo dispuesto en los decretos 4164 y 4165 del 3 de noviembre de 2011, los  
3 contratos suscritos con CODAD Y OPAIN fueron cedidos a la Agencia Nacional de  
4 Infraestructura ANI, para efectos de la ejecución de las funciones asignadas, entre ellas la  
5 administración y operación, sin embargo, es pertinente señalar que la Unidad Administrativa  
6 Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil- actualmente, es la entidad encargada de coordinar  
7 con el Ministerio de Transporte la definición de políticas y planes generales de aeronáutica civil  
8 y transporte aéreo, dentro del plan global del transporte, propendiendo por el desarrollo  
9 aeronáutico y aeroportuario del país.

10 Así las cosas, en el año 2011, teniendo en cuenta el alto crecimiento experimentado en el  
11 aeropuerto Eldorado en los últimos años, la Aeronáutica Civil dispuso realizar entre otras las  
12 siguientes actividades: a). Buscar un predio en el que se pudiera instalar un nuevo aeropuerto  
13 y, b) la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Eldorado.

14  
15 Con este horizonte, la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil suscribió el 30 de diciembre  
16 de 2011 el contrato No. 11000353-OK-2011 para contratar: *“La Consultoría para el Análisis  
17 Técnico de la Ubicación y Construcción de un Aeropuerto Complementario al Aeropuerto  
18 Eldorado”*, con las siguientes características técnicas: i) ubicado en el departamento de  
19 Cundinamarca; ii) las ubicaciones evaluadas deben estar en un radio de 60 km y con un tiempo  
20 de viaje de máximo 40 minutos; iii) el desarrollo debe incluir una pista de 3.600 metros de  
21 longitud y que pueda operar inicialmente aeronaves Clase D, con proyección a largo plazo de  
22 cumplir con los requisitos para aviones Clase E. iv) El análisis tuvo en cuenta que el aeropuerto  
23 cumpliera con las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI. El propósito del  
24 estudio era determinar la mejor alternativa de ubicación.

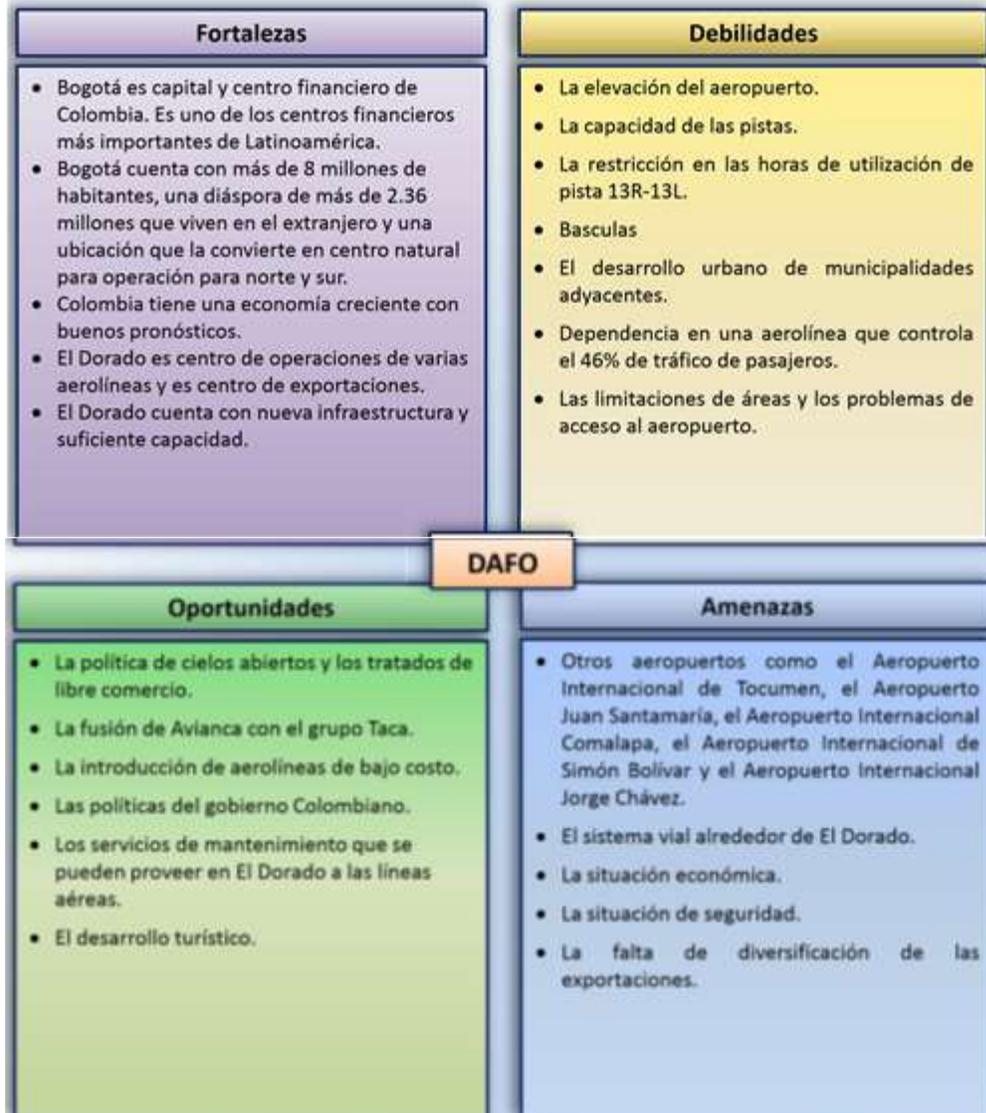
25  
26 Para la actualización del Plan Maestro, la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados  
27 Unidos (USTDA) (por sus siglas en inglés) aprobó, el 25 de Abril del 2011, un préstamo de  
28 fondos no reembolsables a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil)  
29 para financiar la preparación de un plan de actualización para el Aeropuerto Internacional  
30 Eldorado en Bogotá, Colombia. El propósito de la subvención era actualizar el plan maestro  
31 anterior que fue finalizado en el 2001. La actualización del Plan Maestro era de gran  
32 importancia dando que desde el 2001 el aeropuerto ha crecido a un paso mucho mayor del  
33 estimado llegando a tener más de 20 millones de pasajeros en el 2011.

34  
35 Eldorado, además de ser el aeropuerto principal y más importante de Colombia, es uno de los  
36 aeropuertos más importantes de América Latina. Es el aeropuerto con mayor volumen de carga  
37 de Latinoamérica y el tercero con mayor movimiento de pasajeros.

38  
39 El proyecto de actualización del Plan Maestro se ejecutó de acuerdo a los requerimientos del  
40 subsidio de la USTDA, y en completa coordinación con los objetivos de la Unidad Administrativa  
41 Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil). Sin embargo, se tomaron en cuenta los reglamentos  
42 pertinentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Agencia Federal de  
43 Aviación (FAA) por sus siglas en inglés) y de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo  
44 (IATA por sus siglas en inglés).

45  
46 Los principales resultados del Plan Maestro, ejecutado por la empresa TYLin International, se  
47 presentan a continuación y permiten evidenciar la necesidad de ampliación de pistas de  
48 aterrizaje, terminales de pasajeros y el estado de las operaciones en las dos pistas existentes.

## Debilidades – Amenazas – Fortalezas y Oportunidades



1

2

3

4

5

6

7

8

9

### 10 Pronósticos de la Demanda

11

12

13

14

15

Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

Se presentan los pronósticos de la demanda para la actualización del plan maestro del Aeropuerto Internacional Eldorado. El resumen presenta los pronósticos para los próximos 30 años, distribuidos en cuatro periodos: a 5, 10, 20 y 30 años. Los pronósticos incluyen las proyecciones de pasajeros, operaciones y carga para el mercado nacional e internacional.

Para establecer la demanda, el análisis considero tanto el comportamiento histórico de la actividad aeronáutica en país, la región y el mundo como el Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precio al Consumidor (IPC), la tasa representativa de mercado (TRM), exportaciones, importaciones, población y otras variables macro económicas relevantes. Los pronósticos de

1 demanda presentan los pronósticos de pasajeros, carga y operaciones. La actividad de  
 2 pasajeros está dividida en pasajeros domésticos e internacionales, lo mismo que los pronósticos  
 3 de carga y operaciones. Los pronósticos de operaciones esta subdividido en categorías más  
 4 detalladas como operaciones comerciales, militares, aviación general, taxi aéreo y vuelos chárter.  
 5 Los índices de crecimiento, como promedio anual, fueron calculados de las estadísticas  
 6 suministradas por el Grupo de Estudios Sectoriales.

7  
 8 La demanda aeronáutica presenta una buena correlación con algunas variables  
 9 macroeconómicas, tales como el Producto Interno Bruto (PIB), la población (POB), las  
 10 exportaciones (EXP) e importaciones (IMP), el índice de Precios al Consumidor (IPC) y la tasa  
 11 de cambio representativa del mercado (TRM).

12  
 13 Estas variables se tomarán en consideración para la preparación de los pronósticos de la  
 14 demanda. Se han obtenido datos de entidades estatales como el Departamento Administrativo  
 15 Nacional de Estadística (DANE), el Banco de la República y también de instituciones  
 16 internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI). Finalmente, se revisarán informes  
 17 y documentos relevantes del Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo  
 18 (BID). También se han tenido en consideración las proyecciones socioeconómicas realizadas  
 19 por firmas privadas especializadas en la materia como es el caso de IHS Global Insight, la cual  
 20 preparan pronósticos de variables macroeconómicas para diferentes partes del mundo.

21  
 22 Del DANE se obtuvieron las series de población que corresponden al período 2000-2020, las  
 23 series del producto interno bruto (PIB), importaciones (IMP) y exportaciones (EXP), todas éstas  
 24 expresadas en miles de millones de pesos constantes de 2005. Del Banco de la República se  
 25 obtuvo la tasa representativa del mercado (TRM) que corresponde al promedio anual del  
 26 período 2000 – 2011.

27  
 28 A continuación se presentan los resultados de los pronósticos de pasajeros, que se estiman  
 29 crecerá a un promedio de 7.6% en los próximos 5 años, 5.3% en los próximos 10 años, 3.4% en  
 30 los siguientes 10 años, para un promedio anual del 4.2%.

	Año	Domésticos		Internacionales		Totales	
HISTÓRICO	2001	6,759,604		2,679,561		9,439,166	
	2002	7,028,332		2,599,141		9,627,473	
	2003	6,744,754		2,566,840		9,311,593	
	2004	7,077,021		2,946,520		10,023,541	
	2005	7,406,658		3,329,101		10,735,759	
	2006	7,979,926		3,851,227		11,831,153	
	2007	8,443,612		4,384,043		12,827,655	
	2008	8,806,971		4,649,360		13,456,331	
	2009	10,278,181		4,621,009		14,899,190	
	2010	13,950,599		4,983,604		18,934,203	
	2011	14,456,479		5,829,665		20,286,144	
PROYECTADO	2012	15,729,122	8.8%	5,976,106	2.5%	21,705,228	7.0%
	2013	17,036,631	8.3%	6,379,400	6.8%	23,416,031	7.9%
	2014	18,600,506	9.2%	6,805,067	6.7%	25,405,573	8.5%
	2015	20,010,059	7.6%	7,254,663	6.6%	27,264,722	7.3%
	2016	21,578,894	7.8%	7,724,491	6.5%	29,303,385	7.5%
	2021	27,733,080	4.0%	10,255,535	5.4%	37,988,615	4.4%
	2031	36,405,850	2.0%	16,788,000	4.8%	53,193,850	2.9%
	2041	44,378,540	2.0%	24,853,488	3.4%	69,232,028	2.5%
<b>Crecimiento Promedio Anual</b>		<b>3.8%</b>		<b>4.9%</b>		<b>4.2%</b>	

32  
 33

Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado – 2012

1 Para la carga el pronóstico es que crecerá a un promedio de 4.8% en los próximos 5 años,  
 2 4.6% en los próximos 10 años, 4.5% en los siguientes 10 años, para un promedio anual del  
 3 4.3%.  
 4

Año	Doméstica		Internacional		Total		
	Ton. Métricas	Incremento	Ton. Métricas	Incremento	Ton. Métricas	Incremento	
HISTORICO	2001	80,821		309,905		390,727	
	2002	99,641		338,732		438,374	
	2003	114,628		387,901		502,529	
	2004	111,274		422,595		533,869	
	2005	116,292		445,432		561,724	
	2006	120,533		469,079		589,612	
	2007	120,906		474,207		595,113	
	2008	110,548		467,839		578,387	
	2009	84,075		407,102		491,177	
	2010	99,347		492,171		591,518	
	2011	109,189		506,065		615,254	
PROYECTADO	2012	112,460	3.0%	537,095	6.1%	649,555	5.6%
	2013	115,830	3.0%	563,655	4.9%	679,485	4.6%
	2014	119,310	3.0%	591,745	4.9%	711,055	4.6%
	2015	122,890	3.0%	621,455	5.0%	744,345	4.6%
	2016	126,580	3.0%	652,755	5.0%	779,335	4.7%
	2021	146,730	3.0%	832,075	4.9%	978,805	4.6%
	2031	192,460	2.5%	1,321,390	4.4%	1,513,850	4.2%
	2041	239,240	2.0%	1,913,490	3.6%	2,152,730	3.4%
	Crecimiento Promedio Anual		2.7%		4.5%		4.3%

5 Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado – 2012

6  
7  
8  
9  
10  
11

8 Para las operaciones el pronóstico es que crecerá a un promedio de 5.8% en los próximos 5  
 9 años, 5.2% en los próximos 10 años, 2.9% en los siguientes 10 años, para un promedio anual  
 10 del 3.4%.  
 11

Año	Domésticas	Internacionales	Totales	
HISTORICO	2001	162,482	43,866	206,348
	2002	163,024	39,926	202,950
	2003	155,901	39,813	195,714
	2004	150,067	43,209	193,276
	2005	152,015	45,202	197,217
	2006	165,982	50,612	216,594
	2007	179,055	53,330	232,385
	2008	191,351	57,291	248,642
	2009	205,527	57,566	263,093
	2010	237,390	61,973	299,363
	2011	240,064	69,644	309,708
PROYECTADO	2012	247,816	73,529	321,345
	2013	264,570	76,960	341,530
	2014	284,350	80,490	364,840
	2015	302,240	84,750	386,990
	2016	321,990	89,170	411,160
	2021	400,130	112,430	512,560
	2031	512,630	169,480	682,110
	2041	615,680	230,250	845,930
	Crecimiento Promedio Anual		3.2%	4.1%

12 Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

13

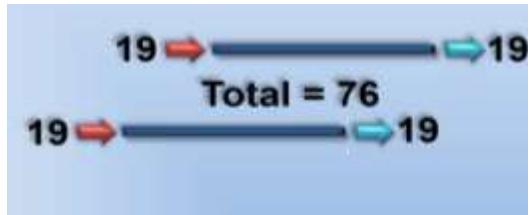
PAL	Año	Pasajeros Totales (Millones)	Operaciones Totales (Miles)	Hora Pico	
				Pasajeros	Operaciones
0	2011	20	309	6,360	77
1	2016	29	411	8,840	99
2	2021	37	512	11,010	120
3	2026	45	597	12,710	137
4	2031	53	682	14,410	154
5	2041	69	845	17,690	184

Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

### Capacidad Actual del Aeródromo

El análisis de capacidad operacional de las pistas, realizado en el Plan Maestro es basado en la información provista por Aerocivil, el modelo de la FAA – Airport Capacity Model (ACM) y estándares OACI. La capacidad operacional de las pistas se estableció a 76 operaciones por hora basado en la separación entre aproximaciones de aeronaves de 8 millas náuticas.



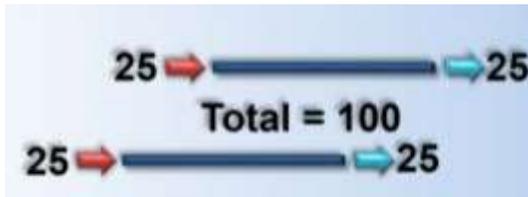
Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

El análisis asume una condición de demanda equilibrada entre llegadas y salidas El modelo ACM indica que diferencias en performance de las aeronaves pudiera reducir la capacidad a 72 operaciones por hora (18 x 4)

### Capacidad Optimizada del Aeródromo

La capacidad del aeropuerto puede ser optimizada reduciendo la separación entre aeronaves a 5 millas náuticas. El modelo genera una capacidad optimizada de 100 operaciones por hora Sin aeronaves Categoría A en la flota la capacidad podría aumentar a 104 operaciones por hora (26 x 4)



Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

25  
26  
27  
28  
29

1 **Capacidad Requerida**

2

PAL	Año	Demanda Hora Pico (operaciones)	Pistas Requeridas	Capacidad
0-1	2011-2016	77	2 Pistas	76
1-2	2016-2021	99	2 Pistas	100-104
2-3	2021-2026	120	2-3 Pistas	118-124
3-4	2026-2031	137	3-4 Pistas	136-144
4-5	2031-2041	154	4-5 Pistas	186-196

3

4 Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

5

6 La información suministrada anteriormente, permite inferir que si no se toman acciones en el  
7 corto y mediano plazo, el Aeropuerto Eldorado no podrá recibir el número de operaciones y  
8 pasajeros previsto.

9

10 Es por esto que se adelanta en la actualidad un plan de choque en el Aeropuerto Eldorado, que  
11 permita absorber el crecimiento de los próximos cinco o seis años, en adición a lo anterior, es  
12 necesario iniciar el desarrollo del Aeropuerto Eldorado II, aeropuerto que se tiene proyectado en  
13 un área de 1.350 hectáreas y está ubicado a 15 kilómetros (9 millas náuticas) de la ciudad de  
14 Bogotá (Colombia), entre los municipios de Madrid y Facatativá en el departamento de  
15 Cundinamarca. En dicha área se pretende localizar 2 pistas asimétricas de 4000 metros de  
16 longitud cada una con categorías 4E con proyección 4F, de configuración: paralelas  
17 independientes y que permitan operaciones simultáneas, por esto, se requiere saber si es  
18 factible la ejecución del nuevo proyecto como asociación Público Privada, teniendo en cuenta  
19 que la concesión del mantenimiento de las pistas a cargo de CODAD, se termina en el año  
20 2017, de acuerdo con las adiciones que están cursando y la Concesión del terminal a cargo de  
21 OPAIN se termina en el año 2027 y que se podría disponer de los recursos que se generan en  
22 estas concesiones y probablemente de Recursos de la Nación para la financiación del proyecto  
23 del nuevo aeropuerto, así como, de la fase 4 del aeropuerto Eldorado y las obras definidas en el  
24 Plan Maestro de 2012 para aumentar la eficiencia del lado aire que incluye la ampliación de la  
25 pista norte, para lo cual El Gobierno Nacional requiere de insumos técnico – operativos, legales  
26 y financieros.

27

28 Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia requiere contratar un Consultor de Negocios de  
29 Aviación que lleve a cabo estudios iniciales de prefactibilidad, de acuerdo al alcance del objeto  
30 del presente proceso de selección.

31

32 **1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**

33

34 Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben  
35 ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se  
36 entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y Adendas a que hubiere lugar. La  
37 interpretación y entendimiento del Pliego se regirá por los siguientes parámetros:

38

1 Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán de conformidad con las  
2 definiciones dadas en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 “Código de Régimen Político  
3 Municipal”, “En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden  
4 suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y  
5 años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se  
6 extenderá el plazo hasta el primer día hábil”.

7  
8 Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados y publicadas en  
9 el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página  
10 [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

11  
12 Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están  
13 obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los  
14 contratos de la Administración Pública.

### 15 16 1.3. DEFINICIONES

17  
18 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887 las palabras de la ley se  
19 entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero  
20 cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas  
21 su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que  
22 les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han  
23 formado en sentido diverso.

24  
25 Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia  
26 pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y  
27 no se consideran como parte del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se  
28 encuentren definidas expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les  
29 correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su  
30 sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se  
31 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en  
32 plural.

33  
34 a. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que se suscribirá, en el  
35 Proceso de Contratación y que se entregará junto con la Oferta, que tendrá como  
36 fin principal el otorgamiento de un compromiso irrevocable y no subordinado, es  
37 decir, sin beneficio de excusión. El Acuerdo de Garantía deberá ser suscrito en  
38 los términos del presente Pliego de Condiciones y del texto indicativo del Anexo  
39 3.

40  
41 b. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la Agencia por medio de un acto  
42 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Consultoría objeto  
43 del presente Concurso de Méritos.

44  
45 c. “Agencia Nacional de Infraestructura” o “Agencia”. Es una entidad de Naturaleza  
46 Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, creada  
47 mediante Decreto 4165 de Noviembre 3 de 2011, por el cual se modifica la  
48 naturaleza jurídica y denominación del otrora Instituto Nacional de Concesiones-  
49 INCO.

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48
- d. Acta de Inicio de Ejecución: Es el documento suscrito por el Consultor, y la Agencia en el cual se da cuenta de que se han cumplido cabalmente las condiciones establecidas en este Contrato para su legalización y dar inicio a su ejecución.
  - e. Acta de Finalización de la Ejecución: Es el documento suscrito por la Agencia y el Consultor, en el cual se da cuenta que ha transcurrido el término de ejecución del contrato. Con la suscripción de esta acta se da por terminado el plazo de ejecución del Contrato.
  - f. Acta de Terminación: Es el documento suscrito por la Agencia y el Consultor en el cual se da cuenta del cumplimiento de todas las condiciones para la terminación del Contrato.
  - g. "Anexo": Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo.
  - h. "Contrato Principal" o "Contrato de Consultoría": Es el contrato que suscribirá la Agencia con el Adjudicatario del presente Concurso de Méritos Abierto, por medio del cual se impone a las Partes obligaciones recíprocas y se les concede derechos correlativos que instrumentan las relaciones contractuales que se busca establecer a través del presente Concurso. La minuta del Contrato se anexa a este Pliego como Anexo 9.
  - i. "Contrato Ejecutado" o "Contrato Terminado". Es el contrato cuyo objeto y obligaciones se encuentran completamente cumplidos y recibidos a satisfacción por parte de la entidad contratante.
  - j. Día Hábil o Día: Es cualquier día calendario de lunes a viernes, excluyendo días festivos en Colombia. En el supuesto de que el último día de un período cualquiera establecido en el Contrato no fuese un Día Hábil, el último día de tal período será el Día Hábil siguiente al referido día calendario. Cuando el Contrato se refiera a Día y no se precise otra cosa se entenderá que es Día Hábil.
  - k. Dólares o US\$: Es la moneda con poder liberatorio y curso forzoso en los Estados Unidos de América.
  - l. DTF: Es la tasa de interés certificada por el Banco de la República, o la entidad que la reemplace en tales funciones, correspondiente al promedio ponderado de las tasas de interés de los CDTs de captación a 90 días ofrecidas por el sistema financiero colombiano. Para este caso se utilizará aquella expresada en términos efectivos anuales. En caso que la DTF sea reemplazada, será aquella equivalente que la reemplace expresada también en términos efectivos anuales.
  - m. Equipo de Trabajo. Es el Personal Obligatorio Mínimo para la ejecución del Contrato de Consultoría.

- 1 n. Experiencia Acreditada: Es la experiencia aportada por el proponente, con la cual  
2 la Entidad valida los requisitos habilitantes y ponderables, y que será tenida en  
3 cuenta en los criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el numeral  
4 5.2 de este Pliego.  
5
- 6 o. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Es la garantía que deberá tomar el  
7 Proponente a favor de la Agencia que tiene como finalidad garantizar la seriedad  
8 de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en este Pliego.  
9
- 10 p. Hinterland: hace referencia al área de influencia externa de la infraestructura  
11 portuaria o aeroportuaria desarrollada o en desarrollo.  
12
- 13 q. Infraestructura de Transporte. Son todas aquellas obras relacionadas  
14 exclusivamente con: Infraestructura Vial, de Puertos, Aeropuertos, Sistemas de  
15 Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o  
16 de carga, urbano o interurbano.  
17
- 18 r. IPC: Es el Índice de Precios al Consumidor certificado por el Departamento  
19 Administrativo Nacional de Estadística - DANE, o la entidad que lo reemplace en  
20 tal función.  
21
- 22 s. Metodología y Plan de Cargas de Trabajo. Es el documento elaborado por la  
23 Agencia y que obra como Anexo 4 del presente Pliego.  
24
- 25 t. Negocios de Aviación: Se entiende por tales negocios, la asesoría y/o  
26 acompañamiento a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo  
27 (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas) para diseñar y desarrollar  
28 estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector.  
29
- 30 u. Pesos o \$: Es la moneda de curso forzoso y poder liberatorio en Colombia.  
31
- 32 v. Pliego de Condiciones o Pliego: Es el documento que contiene los requisitos  
33 habilitantes y de evaluación de las propuestas del presente Concurso de  
34 Méritos.  
35
- 36 w. Propuesta: Es la oferta irrevocable e incondicional presentada por el Proponente  
37 dentro del presente concurso de méritos.  
38
- 39 x. Propuesta Económica: Es la parte de la Propuesta del Proponente que incluye su  
40 oferta económica.  
41
- 42 y. "Reformas al Contrato Principal". Es la modificación del valor del Contrato  
43 Principal, que será tenida en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia.  
44 Sólo serán válidas las reformas del contrato que se refieran a modificaciones al  
45 valor relacionado exclusivamente a la experiencia que se acredita mediante el  
46 Contrato Principal. Por lo tanto, las reformas a los contratos que no se refieran a  
47 la experiencia que se acredita, no serán tenidas en cuenta para efectos de  
48 acreditar la experiencia exigida en el presente proceso.  
49

- 1 z. SECOP Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al cual se ingresa  
2 a través de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y en el cual se publican los  
3 documentos del proceso.  
4
- 5 aa. “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia.  
6 Se anexa la tabla de conversión a pesos colombianos en el Anexo No. 10.  
7  
8

#### 9 1.4. OBJETO

10  
11 El presente Concurso de Méritos es para seleccionar un (1) Contratista que celebrará el  
12 Contrato, cuyo objeto es: **“LA CONSULTORIA EN NEGOCIOS DE AVIACION PARA LLEVAR  
13 A CABO LOS ESTUDIOS INICALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER  
14 ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y JURIDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL  
15 DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO  
16 PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO ELDORADO  
17 EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO ELDORADO II, DE CONFORMIDAD CON  
18 EL ALCANCE DEL OBJETO”**.  
19

##### 20 1.4.1. ALCANCE DEL OBJETO

21  
22 El consultor en Negocios de Aviación deberá realizar el estudio inicial de prefactibilidad,  
23 presentando: **a)** El estudio jurídico que permita conocer el posible contrato de concesión que  
24 integre el Aeropuerto Eldorado existente con el proyecto Eldorado II, **b)** El Modelo Financiero a  
25 nivel de prefactibilidad realizando los análisis correspondientes que permitan definir la  
26 estructuración financiera de un negocio de alianza público privada, **c)** El desarrollo de  
27 estrategias que permitan mitigar el impacto de las adquisiciones prediales en la actividad  
28 empresarial y socioeconómica de la zona directa y de influencia del proyecto y, **d)** El análisis de  
29 la implementación del sistema ARL (Airport Rail Link) considerando la alternativa de ofrecer un  
30 servicio exprés (sin paradas) entre las dos terminales.  
31

32 El consultor deberá realizar estudios de prefactibilidad inicial que permitan continuar con la  
33 estructuración por el sistema de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública para la  
34 construcción, financiación, administración, operación, mantenimiento, explotación comercial,  
35 adecuación, modernización y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del aeropuerto  
36 Eldorado II y contratar la ampliación, financiación, administración, operación, mantenimiento,  
37 explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del lado aire como del lado  
38 tierra del aeropuerto Eldorado que sirve a la ciudad de Bogotá, una vez finalicen los contratos  
39 de concesión vigentes.  
40

##### 41 1.5. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

42  
43 Las obligaciones básicas del Consultor, se detallan sin limitarse a ello, en el Anexo No. 4  
44 **“REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO  
45 PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA”**, que la Agencia Nacional de  
46 Infraestructura suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas  
47 en el presente Pliego de Condiciones, en la minuta de contrato de Consultoría, en el contrato de  
48 Consultoría suscrito por las partes, sus modificaciones y Anexos.  
49

1 **1.6. REGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE**  
2 **CONSULTORÍA**

3 El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto y del Contrato que se derive de su  
4 adjudicación, está integrado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial las  
5 Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus decretos  
6 reglamentarios, en especial el Decreto 1510 de 2013, los Códigos de Comercio y Civil y demás  
7 normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se  
8 presumen conocidas por todos los proponentes.

9 La modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto, fue adoptada teniendo en cuenta lo  
10 previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Título I, Capítulo III del  
11 Decreto 1510 de 2013 y demás normatividad que lo modifique o reglamente.

12  
13 El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que  
14 conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por el  
15 Decreto 1510 de 2013.

16  
17 El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia del contratista se efectuará  
18 con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso  
19 de méritos y contratación directa.

20  
21 El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de  
22 selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar  
23 sistemas de concurso abierto o de precalificación.

24  
25 El artículo 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, reglamentaron el proceso de selección del  
26 concurso de méritos y en ellos se estipuló que son objeto de selección mediante concurso de  
27 méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de  
28 1993.

29  
30 La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las entidades  
31 estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión,  
32 estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos,  
33 así como a las asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión e interventoría.

34  
35 **1.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

36  
37 Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas, las personas jurídicas  
38 nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales,  
39 nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructura plural.  
40 En este último caso, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan como  
41 estructura plural a través de consorcio o unión temporal de conformidad con lo dispuesto por el  
42 artículo 7 de la ley 80 de 1993.

43  
44 **1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR**

45  
46 **1.8.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

47

1 No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las  
2 circunstancias previstas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley  
3 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el  
4 Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades  
5 e incompatibilidades para contratar con la Agencia.

6  
7 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de  
8 responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría  
9 General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

## 10 11 **1.8.2. CONFLICTOS DE INTERES**

12  
13 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia  
14 se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura,  
15 de acuerdo con los principios de la contratación administrativa

16  
17 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una  
18 decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato de consultoría; por tanto no podrán  
19 participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en  
20 cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los  
21 principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función  
22 administrativa.

23  
24 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes,  
25 sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con  
26 la Agencia.

27  
28 Para efectos del presente Concurso de Méritos Abierto se entenderá por Beneficiario Real la  
29 definición que trae de dicho término el artículo 2.6.8.1.9., párrafo primero del Decreto 2555 de  
30 2010, el cual define la expresión "Beneficiario Real", en los siguientes términos:

### 31 32 **"ARTICULO**

33 *2.6.8.1.9 (...) Párrafo 1. Se entiende por beneficiario real cualquier persona o grupo de*  
34 *personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por*  
35 *virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción o de*  
36 *cualquier participación en una sociedad, la facultad o el poder de votar en la elección de*  
37 *directivas o representantes o, de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad*  
38 *o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción o de la*  
39 *participación.*

40  
41 *Para los efectos de la presente definición, conforman un mismo beneficiario real los*  
42 *cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de*  
43 *consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con*  
44 *intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la*  
45 *gravidad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines*  
46 *exclusivamente probatorios.*

47  
48 *Una persona o grupo de personas se considera beneficiario real de una acción o*  
49 *participación si tiene derecho para hacerse a su propiedad con ocasión del ejercicio de un*

1 *derecho proveniente de una garantía o de un pacto de recompra o de un negocio fiduciario*  
2 *o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran*  
3 *derechos políticos.*

4  
5 *Para los exclusivos efectos de esta disposición, se entiende que conforman un “grupo de*  
6 *personas” quienes actúen con unidad de propósito.”*

7  
8 Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con  
9 la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia  
10 de las decisiones en el ejercicio de la consultoría y llevarlo a adoptar determinaciones de  
11 aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

12  
13 En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo  
14 de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto  
15 de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la  
16 Propuesta.

17  
18 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto  
19 con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual  
20 participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

21  
22 Este conflicto también se aplica para la celebración de contratos entre la fecha de cierre del  
23 proceso y hasta la adjudicación del mismo.

24  
25 Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de  
26 juramento que: (1) no están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o  
27 prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus  
28 directivos en conflicto de intereses; (2) No se encuentran incursos en ninguna causal de  
29 disolución y/o liquidación y (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación  
30 obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley  
31 aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Anexo 1 (Carta de  
32 Presentación de la Propuesta).

33  
34 Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo  
35 cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier  
36 conflicto de interés.

### 37 38 **1.9. COSTOS DE PARTICIPACION**

39  
40 Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la  
41 preparación y presentación de su propuesta. La Agencia no será responsable en ningún caso  
42 de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos Abierto.

### 43 44 **1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

45  
46 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de  
47 Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1) 562  
48 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de  
49 Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo

1 electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co), al sitio de denuncias de la Secretaria, en el portal de  
2 internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>,  
3 correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.  
4  
5

#### 6 **1.11. VEEDURIAS CIUDADANAS** 7

8 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca  
9 a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de  
10 contratación, cuya información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en  
11 el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)  
12  
13

#### 14 **1.12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.** 15

16 El Proponente que resulte adjudicatario de este concurso de méritos abierto que no haya  
17 obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la  
18 determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de  
19 las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a  
20 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.  
21

22 De este Pliego y sus anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los  
23 rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la propuesta de los proponentes.  
24 El adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los estudios y documentos previos  
25 y en el Contrato de Consultoría (Anexo 9), y soportará sus efectos sin que las consecuencias  
26 derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico  
27 del contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos  
28 debe ser tenida en cuenta por los proponentes en la valoración de la oferta económica  
29 conforme lo estipula el CONPES 3714 de 2011, la guía de Colombia Compra, los estudios y  
30 documentos previos, así como la minuta del contrato.  
31

32 Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han considerado el  
33 conocimiento pleno de las condiciones expuestas en el presente numeral.  
34  
35

#### 36 **1.13. DEBERES DE LOS PROPONENTES.** 37

38 En las audiencias los proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra  
39 personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros proponentes. Por lo  
40 tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el concurso de  
41 méritos abierto, y las propuestas.  
42

43 En las audiencias los proponentes deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso  
44 de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedida.  
45 Deberán acatar las decisiones de la Agencia.  
46

47 Los proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás proponentes así como frente a la  
48 Agencia. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el concurso de méritos  
49 abierto o la decisión de adjudicación de la Agencia.

1 Los Proponentes se abstendrán de controvertir las consideraciones de los demás proponentes  
2 y sus propuestas o las de terceros sin contar con los soportes documentales suficientes, los  
3 cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones.  
4

5  
6 **1.14. INFORMACION INEXACTA**  
7

8 La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y  
9 coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las  
10 personas, empresas o entidades de donde proviene la información.  
11

12 Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para  
13 garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los  
14 proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde  
15 proviene la información, la misma no se tendrá en cuenta, sin perjuicio de las acciones que  
16 adelante la Agencia para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.  
17

18 **1.15. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**  
19

20 Para determinar el valor estimado del Contrato de Consultoría a celebrar, entre otros, se  
21 tuvieron en cuenta los perfiles del personal mínimo obligatorio, la experiencia, la  
22 responsabilidad de las actividades que se van a asumir y el plazo de las mismas que tendrá a  
23 su cargo el Consultor, analizado a través del estudio de mercado y estudio del sector en el que  
24 se tuvo en cuenta el ámbito legal, comercial, contable, financiero, organizacional, técnico y de  
25 análisis de riesgo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013.  
26

27 El presupuesto oficial para esta contratación es la suma de **NOVECIENTOS NUEVE**  
28 **MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$909.904.000) Incluyendo IVA** y  
29 demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se  
30 entenderá como precio global fijo.  
31

32 Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el  
33 cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista consultor, el presupuesto  
34 oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del  
35 Contratista.  
36

37 El valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor señalado anteriormente, el cual  
38 se considera para todos los efectos la disponibilidad presupuestal prevista para ejecutar el  
39 Contrato de Consultoría, so pena de ser rechazado.  
40

41 En cumplimiento de lo reglado por el numeral 4° del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se  
42 informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado así:  
43

44 Certificado de disponibilidad presupuestal No. 47415 del 16 de febrero de 2015, del  
45 presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura.  
46

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36

**CAPITULO II: ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

**2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones se publicaran en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, y en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios al proyecto de Pliego de Condiciones en el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

**2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.**

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución No. 497 de 3 de marzo de 2015 ordenó la apertura de un concurso de méritos abierto con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la celebración de un contrato de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

**2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS ADICIONALES.**

A partir de la apertura del Concurso de Méritos Abierto cualquier persona podrá consultar los pliegos de condiciones definitivos en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), donde además se publicarán todos los documentos señalados en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

**2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO**

La Agencia, de conformidad y atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando la administración lo considere conveniente, en términos de ley.

**2.5. CRONOGRAMA.**

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co,	16 de Febrero de 2015
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo	Del 17 al 23 de Febrero de 2015
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y página web de la Entidad	3 de Marzo de 2015

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP	3 de Marzo de 2015
Inicio del plazo para la presentación de propuestas	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-	4 de Marzo de 2015
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	9 de Marzo de 2015 a las 10:00 a.m.
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo	Del 4 al 16 de Marzo de 2015
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP.	26 de Marzo de 2015
Plazo dentro del cual se expedirán Adendas modificando las condiciones de presentación de propuestas.	Portal Único de Contratación – SECOP.	01 de Abril de 2015
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso	6 de Abril de 2015
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Del 6 al 10 de Abril de 2015
Publicación del informe de evaluación	Portal Único de Contratación – SECOP.	13 de Abril de 2015
Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones al mismo	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo	Del 14 al 16 de Abril de 2015
Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de Evaluación.	Portal Único de Contratación – SECOP.	17 de Abril de 2015
Fecha límite para presentación de contra observaciones	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo	21 de Abril de 2015
Publicación de informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP	29 de Abril de 2015
APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	30 de Abril de 2015

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
DECLARATORIA DE DESIERTA		
Firma del Contrato	Agencia nacional de infraestructura – ANI-	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego.

## 2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

La apertura del presente concurso de méritos abierto será la fecha señalada en el cronograma, a partir de la cual los proponentes podrán consultar el Pliego de Condiciones definitivo y se dará inicio al plazo del concurso.

El cierre del presente concurso de méritos abierto se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el cronograma. A partir del vencimiento del plazo fijado para el cierre, los proponentes no podrán presentar propuestas.

Cuando lo estime conveniente, la Agencia podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas. Cualquier prórroga a la fecha del cierre será comunicada a los proponentes por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones, y será dada a conocer de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en la ley.

## 2.7. CORRESPONDENCIA.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Pliego en relativo a la presentación de la Propuesta toda la correspondencia que se dirija a la Agencia con motivo del presente proceso de selección, deberá ser enviada a:

Agencia Nacional de Infraestructura  
Vicepresidencia Jurídica  
Gerencia de Contratación  
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2  
Bogotá D.C., Colombia  
Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VE-CM-004-2015**

La correspondencia electrónica, relativa a observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración de los Interesados o Proponentes debe ser enviada en formato Word a la siguiente dirección: [yjvecm0042015@ani.gov.co](mailto:yjvecm0042015@ani.gov.co)

Las certificaciones y demás documentos allegados correspondientes a documentos físicos deberán ser presentados en formato no editable (PDF).

1 La correspondencia en físico para que sea considerada por la Agencia deberá radicarse en la  
2 dirección señalada en el numeral anterior y se recomienda su envío también por correo  
3 electrónico.

4  
5 Para los anteriores efectos, las radicaciones deberán hacerse dentro de los horarios de oficina  
6 de la Agencia.

7  
8 La Agencia publicará en el SECOP las respuestas a las observaciones de los Interesados.

9  
10 NOTA: Si hubiere lugar a la modificación de la dirección antes indicada, el cambio se dará a  
11 conocer a través del SECOP.

## 12 13 **2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

14  
15 Los Proponentes tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones y  
16 modificaciones al Pliego que consideren convenientes. La Agencia, aunque está en la  
17 obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados dentro del plazo dispuesto  
18 para tal fin, no tendrán la obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo  
19 caso las eventuales modificaciones al Pliego se harán mediante Adenda.

20  
21 Las fechas límite para formular observaciones al Pliego de Condiciones será la señalada en el  
22 cronograma. La Agencia contará con el plazo señalado en el cronograma, para contestar la  
23 totalidad de las preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido  
24 previamente atendidas por la Agencia.

25  
26 Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración y/o modificación, se han  
27 numerado las líneas del Pliego a fin de que los proponentes señalen en cada caso, el numeral,  
28 la página y línea(s) a las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

29  
30 Cualquier solicitud de aclaración al Pliego o solicitud de modificación y en general, cualquier  
31 comunicación oficial del proceso, para que sea tenida en cuenta por la Agencia y se genere la  
32 obligación de pronunciarse, deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el presente  
33 Pliego.

34  
35 Se sugiere que cualquier solicitud o comunicación que se realice por correo electrónico se  
36 encuentre en un formato que pueda ser editado por la Agencia sin ningún tipo de restricción  
37 (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a las preguntas y solicitudes  
38 realizadas por los Proponentes).

39  
40 Las respuestas dadas por la Agencia a las preguntas u observaciones que presenten los  
41 Proponentes o interesados en el Concurso de Méritos, respecto del Proyecto de Pliego o el  
42 Pliego de Condiciones, serán publicadas a través del SECOP.

43  
44 Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las preguntas y  
45 solicitudes de aclaración que se formulen y tengan oportunidad de conocer y estudiar las  
46 respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, la Agencia sólo recibirá y  
47 contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen dentro de las fechas  
48 previstas en el cronograma.

49

1 Si un Proponente o interesado en el proceso de selección encontrare una contradicción o error  
2 en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito a la Agencia, para aclarar o  
3 corregir, de ser necesario, tal imprecisión. El silencio de los Proponentes o interesados respecto  
4 a la ocurrencia de contradicciones o errores en este Pliego, no será válido como argumento  
5 aducir tales imprecisiones en la etapa de evaluación de las Propuestas, para controvertir las  
6 decisiones de la Agencia.

7

## 8 **2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO**

9

10 El Pliego se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del artículo 25 del  
11 Decreto 1510 de 2013.

12

13 Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de los  
14 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la Agencia y sean  
15 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes  
16 para la formulación de su Propuesta.

17

18 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, las adendas se  
19 publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

20

21 La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como comunicación oficial y  
22 notificación a los Proponentes.

23

## 24 **2.10. INFORME DE EVALUACION**

25

26 El plazo de evaluación será el dispuesto en el cronograma del presente proceso, una vez  
27 vencido este plazo el informe de evaluación se pondrá a disposición de los proponentes para  
28 que formulen sus observaciones, el vencimiento del plazo señalado para este efecto será las  
29 4:30 de la tarde del último día hábil establecido en caso de que la observación se radique en la  
30 oficina de correspondencia de la Agencia, o hasta las 12:00 p.m. del último día hábil establecido  
31 en caso de que su presentación se realice por medio de correo electrónico

32

33 La ANI dará traslado de las observaciones a los Proponentes mediante la publicación de las  
34 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, los  
35 Proponentes puedan presentar contra observaciones a las mismas. Vencidos estos plazos, la  
36 ANI revisará las observaciones y contra observaciones, y tomará una decisión definitiva que se  
37 reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será publicado en los términos  
38 indicados en el presente Pliego.

39

## 40 **2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO**

41

42 La Agencia realizará una audiencia de adjudicación o declaratoria desierta del proceso, en la  
43 fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

44

45 En esta audiencia se podrá declarar desierto el proceso de acuerdo a lo previsto en el presente  
46 Pliego de Condiciones.

47

48 Para la audiencia de adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

49

1 La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los proponentes,  
2 cualquier otra persona  
3

4 Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final que fue puesto en  
5 conocimiento de los proponentes y en los términos establecidos en el presente Pliego, la  
6 Agencia concederá la palabra a cada uno de los proponentes, quienes tendrán derecho a  
7 intervenir durante la audiencia de adjudicación por máximo diez (10) minutos y solamente  
8 respecto al mencionado informe de evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones  
9 deberán enfocarse exclusivamente a aspectos relacionados con el presente Concurso de  
10 Méritos, observando en todo momento el respeto, la dignidad y la honra de todos los  
11 proponentes, de los representantes de la Agencia y de sus asesores. Los proponentes podrán  
12 ser representados en dicha intervención, por los representantes legales de los mismos o por  
13 apoderados, debidamente facultados.  
14

15 Una vez terminada la primera intervención de los proponentes, la Agencia le otorgará a los  
16 proponentes la facultad de que ejerzan el derecho de réplica o defensa por un término máximo  
17 de cinco (05) minutos cada uno y solamente respecto de la defensa de su propuesta,  
18 exclusivamente sobre las observaciones presentadas por los otros proponentes. Una vez  
19 culminada la segunda intervención de los proponentes, vencerá el término para que cada uno  
20 de los proponentes pueda allegar documentos que pretendan ser usados como medio de  
21 prueba dentro del presente Concurso de Méritos, para ser evaluados y analizados por el Comité  
22 Asesor y Evaluador. La posibilidad de allegar documentos en la presente audiencia será solo  
23 para aportar pruebas que sustenten sus intervenciones.  
24

25 Se reitera que vencido el término establecido en el presente Pliego de Condiciones, ningún  
26 proponente y/o interesado en el presente Concurso de Méritos, podrá presentar en forma verbal  
27 o escrita ninguna observación, aclaración, réplica o cualquier tipo de solicitud al proceso de  
28 selección.  
29

30 Culminada la etapa de intervención, la Agencia suspenderá la audiencia de adjudicación con el  
31 fin de estimar el tiempo requerido para que el comité asesor y evaluador analice las  
32 observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación. Una vez la Agencia determine  
33 el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le  
34 comunicará a los proponentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación  
35 de la misma, momento en el cual, la Agencia dará respuesta a las intervenciones realizadas,  
36 dará lectura de mayor a menor a los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes, y así  
37 establecerá el orden de elegibilidad de los mismos, y en caso de ser necesario aplicará los  
38 criterios y procedimiento de desempate establecidos en el presente Pliego de Condiciones,  
39 igualmente dará a conocer a los proponentes cuales ofertas técnicas fueron rechazadas.  
40

41 Acto seguido, se presentará el orden de elegibilidad, se abrirá la oferta económica de la  
42 propuesta económica del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad y se verificará que  
43 el valor de la oferta económica no exceda el presupuesto oficial máximo estimado.  
44

45 La Agencia concederá el uso de la palabra a cada uno de los proponentes, quienes tendrán  
46 derecho a intervenir en esta instancia por máximo cinco (5) minutos y solamente respecto de la  
47 consistencia de la oferta económica del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad. La  
48 Agencia realizará un receso de la audiencia para analizar las observaciones presentadas por  
49 parte de los demás Proponentes respecto de la consistencia de la Oferta Económica y para

1 realizar la verificación de la misma, lo cual hará conforme a las reglas establecidas en el  
2 numeral 4) del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, verificando la coherencia y consistencia  
3 entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la  
4 consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal  
5 del respectivo proceso de contratación. Para establecer la consistencia de la oferta económica  
6 se deberá tener en cuenta que el valor de la oferta económica deberá integrar de manera global  
7 la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente  
8 Pliego, el contrato y sus anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 7 suministrado por la  
9 Agencia para tal efecto.

10

11 **Rechazo de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de**  
12 **elegibilidad y revisión de la oferta del proponente ubicado en segundo orden de**  
13 **elegibilidad.**

14

15 En caso de que la oferta Económica de quien se encuentre en el primer orden de elegibilidad no  
16 venga firmada por la persona debidamente facultada para ello y/o el valor consignado en ella  
17 sea superior al valor señalado en el Presupuesto Oficial,-y en todo caso, cuando se considere  
18 que no es consistente con las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del  
19 presente Pliego, el Contrato y sus anexos respectivos, esta se rechazará.

20

21 En caso de que la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad  
22 no sea consistente en los términos del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 o se encuentre  
23 incurso en alguna de las causales de rechazo antes mencionadas, la Agencia rechazará la  
24 propuesta y procederá a dar apertura a la oferta económica del proponente ubicado en el  
25 segundo lugar de elegibilidad con el fin de verificar los aspectos a los que se refieren los  
26 numerales precedentes y se aplicará el mismo procedimiento.

27

28 En caso de que el proponente que se encuentre en el segundo orden de elegibilidad no cumpla  
29 con los requisitos mencionados, se declarará desierto el proceso de contratación, de acuerdo  
30 con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 67 del Decreto mencionado. Si la entidad estatal y  
31 el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

32

33 Si fueren varios los proponentes opcionados a la adjudicación del concurso, se dará aplicación  
34 a los criterios de desempate previstos en el presente Pliego.

35

36 Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica se procederá a adjudicar el Concurso de  
37 Méritos.

38

39 **2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA**

40

41 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto el presente concurso de  
42 méritos abierto, en los siguientes casos:

43

44 Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.

45

46 Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el Pliego.

47

48 Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje mínimo requerido.

49

- 1 Cuando se presenten hechos que a juicio de la Agencia, pongan en duda la transparencia del
- 2 proceso y que impidan la escogencia objetiva.
- 3
- 4 Cuando la Agencia y el oferente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad no llegaren a
- 5 ningún acuerdo, previo intento fallido de negociación con el oferente calificado en el primer
- 6 lugar del orden de elegibilidad.
- 7
- 8

1 **CAPITULO III: REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS**

2  
3 **3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

4  
5 La propuesta contendrá los requisitos habilitantes, los factores de ponderación de la oferta  
6 técnica y una oferta económica, en los términos y condiciones establecidos en el presente  
7 Pliego de Condiciones.

8  
9 “**Oferta técnica**” es el componente técnico de la propuesta presentada por el proponente con  
10 el fin de dar cumplimiento a los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

11  
12 “**Oferta Económica**” Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado  
13 en los términos expuestos en este Pliego. La oferta económica será presentada en el Formato  
14 7.

15  
16 La oferta económica deberá ser expresada en un valor único que refleje a precio global fijo la  
17 totalidad de los gastos directos e indirectos del desarrollo de la consultoría, honorarios,  
18 utilidades, y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto  
19 contractual, incluye además, el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por  
20 parte del Contratista.

21  
22 El valor de la oferta económica no podrá ser superior al monto establecido como presupuesto  
23 oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

24  
25 **3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

26  
27 Las propuestas se deben entregar el día del cierre señalado, hasta la hora límite prevista y en el  
28 lugar indicado en el cronograma del presente Pliego. La hora oficial se controlará con base en  
29 la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología, <http://horalegal.sic.gov.co/>.

30  
31 Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para la fecha de cierre, deberán  
32 radicarse en la oficina de correspondencia de la Agencia señalando el número del proceso y  
33 dirigidas a la Coordinación del Grupo Interno de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica. En  
34 este evento, la Agencia tomará las medidas necesarias para custodiar y trasladar las  
35 propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de  
36 su contenido, y realizar su apertura en la audiencia de cierre

37  
38 No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el  
39 recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el  
40 presente documento.

41  
42 La Agencia, sólo asume responsabilidad por veracidad e integridad de la información y los  
43 documentos que pone en conocimiento de los interesados y entrega en los estudios previos, el  
44 Pliego de Condiciones y los demás documentos que hacen parte del presente proceso, no se  
45 compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a los estudios  
46 previos, el Pliego o sus formatos y anexos.

47  
48 En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar  
49 más de una propuesta para el presente Concurso de Méritos Abierto. Tampoco podrán hacerlo

1 las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas  
2 o de sus matrices, directa o indirectamente. Si los proponentes o miembros de la estructura  
3 plural fuesen personas naturales, nacionales o extranjeras, tampoco podrán hacerlo a través de  
4 personas con las cuales tenga una relación hasta segundo grado de consanguinidad, primero  
5 de afinidad o primero civil. La Agencia no tendrán en cuenta para la conformación del orden de  
6 elegibilidad la(s) propuesta(s) presentadas en contradicción a lo aquí dispuesto.

7  
8 Por razones de economía y disposiciones sobre archivo de documentos, se recomienda a los  
9 proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas legajadas y no en AZ,  
10 Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

### 11 12 **3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

13  
14 La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, no aceptará la presentación de  
15 propuestas parciales, ni alternativas dentro del presente Concurso de Méritos.

### 16 17 **3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

18  
19 Las propuestas presentadas deberán tener una validez de **cuatro (4) meses** contados a partir  
20 de la fecha de cierre del concurso de méritos, no obstante lo cual los proponentes con la  
21 presentación de su propuesta aceptan ampliar dicho término de validez por el término que  
22 establezca la Agencia Nacional de Infraestructura cuando ello se requiera por efecto de la  
23 ampliación de los plazos del proceso de selección.

### 24 25 **3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN**

26  
27 Los proponentes podrán presentarse al concurso que constituye el objeto del presente proceso  
28 de selección; siempre que cumplan con los requisitos habilitantes.

29  
30 El proponente presentará los sobres así:

- 31
- 32 • Sobre No.1 Requisitos habilitantes.
  - 33
  - 34 • Sobre 1.A Con el contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se  
35 acreditará la experiencia específica del proponente y el apoyo a la industria  
36 nacional.
  - 37
  - 38 • Sobre No.2 Que contendrá la “Oferta Económica”.
  - 39

40 Cada uno de los Sobres Nos. 1, 1A, y 2, deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las  
41 que únicamente debe constar la siguiente información:

#### 42 43 **a. SOBRE NO. 1**

##### **SOBRE No. 1**

**Proponente:**  
**Número del proceso**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-  
CM-004- 2015**

Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o apoderado: \_\_\_\_\_  
Original (Copia, medio magnético) \_\_\_\_\_

1        b. SOBRE NO. 1A

**SOBRE No. 1A – OFERTA TECNICA**

Proponente: \_\_\_\_\_

Número del proceso

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015**

Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o apoderado: \_\_\_\_\_  
Original (Copia, medio magnético) \_\_\_\_\_

2        c. SOBRE NO. 2

**SOBRE No. 2 – OFERTA ECONOMICA**

Proponente \_\_\_\_\_

Número del proceso

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015**

Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o apoderado: \_\_\_\_\_  
Original \_\_\_\_\_

3

4 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se  
5 han indicado, salvo por lo expresamente señalado anteriormente.

6

7 Los Sobres Nos. 1 y 1A se presentarán en un (1) original y una (1) copia, más una versión  
8 completa de lo aportado en medio magnético. La información en medio magnético, se deberá  
9 incluir en el respectivo sobre y, adicionalmente deberá contener la totalidad de anexos y  
10 formatos señalados en el presente Pliego de Condiciones en el programa MS Excel y/o Word,  
11 versión 2003 o superior y la información debe coincidir con la documentación entregada en  
12 físico.

13

14 Del Sobre No. 2 solamente se requerirá el ORIGINAL que se presentará conjuntamente con los  
15 sobres 1 y 1A.

1  
2 Todos los folios de la propuesta original y sus copias deberán venir numerados en forma  
3 consecutiva ascendente foliada desde la primera hoja hasta la última.  
4  
5 Las propuestas y la información contenida en cada uno de los sobres se presentarán escritas a  
6 máquina o impresas con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y  
7 raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.  
8  
9 Ante cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético, prevalecerá el  
10 original.

### 11 **3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES**

- 14 • Sobre 1. El sobre debe contener:

- 16 1. Carta de Presentación de la Propuesta: Anexo 1 del presente Pliego de  
17 Condiciones
- 18 2. El original del documento de constitución de la estructura plural que reúna los  
19 requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones;
- 20 3. Modelo de acuerdo de garantía (Anexo 3) en el evento que aplique.  
21
- 22 4. Pacto de transparencia. Formato 1;  
23
- 24 5. El certificado del RUP para quienes estén obligados a inscribirse en el RUP de  
25 acuerdo con la ley, así como aquellos documentos adicionales que fueren  
26 necesarios en caso de que los representantes legales tengan limitaciones  
27 estatutarias.  
28
- 29 6. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o de cada uno de  
30 los miembros de estructuras plurales, de conformidad con lo establecido en el  
31 presente Pliego de Condiciones.  
32
- 33 7. El Formato 2 (Certificado de capacidad de proponentes no obligados a inscribirse  
34 en el RUP) de conformidad con lo establecido en este Pliego.  
35
- 36 8. Los documentos que acrediten la existencia y representación legal del proponente  
37 o miembro de la estructura plural que sea extranjero.  
38
- 39 9. El Formato 5, mediante los cuales se acredita la experiencia general establecida  
40 en el presente Pliego, junto con los documentos de soporte.  
41
- 42 10. El Anexo 6 denominado “Compromiso de Personal Profesional Obligatorio ”  
43
- 44 11. El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el Anexo  
45 7 y 7A.  
46  
47  
48

- 1 12. La garantía de seriedad de la propuesta, así como la certificación del garante que  
2 obra como Anexo 2.  
3  
4 13. Incorporar los siguientes formatos: (i) Formato 3 y (ii) Formato 4 cuando  
5 corresponda, en las condiciones dispuestas en el presente Pliego de Condiciones.  
6  
7 14. Copia en medio magnético de la totalidad de la información contenida en este.

8  
9 **Sobre No. 1A deberá contener:**

- 10  
11 • Oferta Técnica

12  
13 Los Proponentes presentarán en el Sobre No. 1A los formatos requeridos por la  
14 Agencia, debidamente diligenciados y diferenciados con los cuales se presente  
15 propuesta, acompañados de los correspondientes soportes a los que se refiere el  
16 presente Pliego de Condiciones. Los documentos son los siguientes: (i) Formato 6, y  
17 (ii) el Anexo 8 debidamente suscritos.

18  
19 **Sobre No. 2. Oferta Económica**

20  
21 Los Proponentes deberán presentar el Formato 7 debidamente diligenciado. Se  
22 precisa que el Formato 7 deberá venir en un sobre cerrado, separado e identificado  
23 como oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de  
24 Condiciones.

25  
26 **3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

27  
28 Si los documentos que acreditan la experiencia general, no estuviesen expresados en salarios  
29 mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, deberán ser convertidos a SMMLV en los casos  
30 que el Pliego lo requiera, atendiendo el procedimiento que se indica a continuación:

31  
32 Si la moneda del contrato relacionado se encuentra en una moneda diferente al Dólar  
33 americano (USD), los proponentes deberán utilizar la página de conversión OANDA  
34 CURRENCY CONVERTER para hacer los cambios de dichas monedas a Dólar americano  
35 (USD) y luego procederá a efectuar el procedimiento mencionado a continuación para el cambio  
36 a pesos colombianos (COP). El link de la página web mencionada es el siguiente:

37  
38 <http://www.oanda.com/currency/convert/>

39  
40 En caso dado que la página de conversión OANDA CURRENCY CONVERTER no contenga en  
41 su base de datos la tasa de cambio para determinada moneda, el proponente deberá anexar en  
42 la propuesta un certificado del banco del país de origen que indique la tasa de cambio de la  
43 moneda local a Dólares americanos (USD) de la fecha correspondiente a la suscripción del  
44 contrato.

45  
46 Para la conversión del Dólar a Pesos, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de  
47 referencia la TRM publicada en las series estadísticas del Banco de la República de Colombia.

48

1 Los valores convertidos a Pesos o aquellos cuya moneda de origen sea el Peso, deberán ser  
2 convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV  
3 establecidos en el Anexo 10, del año correspondiente a la fecha en que se dio inicio al contrato.  
4

5 Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a  
6 la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero  
7 punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).  
8

9 El valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y  
10 sus adiciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se  
11 efectuarán con respecto a la fecha de inicio del contrato principal.  
12

13 En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero sí  
14 el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia utilizará el primer día hábil  
15 del mes relacionado en la certificación para hacer la conversión de la divisa y posteriormente la  
16 conversión a SMMLV.  
17

18 Cuando el proponente tenga contratos anteriores al 1 de enero de 1999 relacionados en Euros,  
19 deberá convertirlos a dólares usando la siguiente relación (1EUR = 1,167USD), toda vez que  
20 ese día fue cuando se introdujo la divisa a nivel mundial.  
21

### 22 **3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS**

23

24 Los proponentes que opten por entregar sus propuestas antes de la fecha de cierre podrán  
25 modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la comunicación por escrito de  
26 modificación, adición o retiro sea recibida por la Agencia antes de la fecha de cierre.  
27

28 Cuando se trate de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia, más  
29 una versión completa de los mismos en medio magnético en sobres separados, marcados de  
30 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta,  
31 adicionándole la leyenda "Modificación a la Propuesta Original". En todo caso, los sobres que  
32 contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar  
33 correspondientes antes de la hora límite de cierre.  
34

35 Si se trata de retiro, la propuesta le será devuelta sin abrir al proponente en el momento del  
36 cierre, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.  
37

38 Ninguna propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de cierre.  
39

### 40 **3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

41

42 Si las propuestas tuvieren información confidencial o reservada deberá claramente indicarse tal  
43 calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la Agencia  
44 se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de  
45 evaluar la Propuesta.  
46

47 La Agencia, sus agentes, contratistas y asesores estarán obligados a mantener la  
48 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la legislación tenga tal calidad. Sin  
49 embargo, la Agencia, sus empleados, agentes, contratistas o asesores sólo responderán por los

1 perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o reservada que contengan las  
2 propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90-  
3 y en la normatividad pertinente. En el caso que en la propuesta no se indique el carácter de  
4 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha  
5 confidencialidad, la Agencia no se hará responsable por su divulgación.  
6

7 Adicionalmente, se debe tener en cuenta que toda advertencia sobre reserva o confidencialidad  
8 en una propuesta, debe venir acompañada del acto administrativo o registro que concede la  
9 patente, procedimiento o privilegio en el que se ampare dicha confidencialidad, como únicas  
10 causales oponibles a la publicidad que le es propia a este tipo de actuaciones, al amparo de los  
11 numerales 2,3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.  
12

### 13 **3.10. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD y DE LAS COPIAS DE LAS** 14 **PROPUESTAS**

15  
16 Al adjudicatario del respectivo contrato, si lo solicita, se le devolverá la garantía de seriedad de  
17 la propuesta, cuando haya sido presentada y aprobada la garantía única de cumplimiento del  
18 contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el contrato.  
19

20 A los demás proponentes, si lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta,  
21 luego del perfeccionamiento del respectivo contrato.  
22

23 Una vez adjudicado el concurso de méritos abierto, los proponentes no favorecidos dentro de  
24 los treinta (30) días siguientes podrán reclamar las copias de su propuesta.  
25

26 En caso de declaratoria de desierto del concurso de méritos abierto, si lo solicitan, a los  
27 proponentes se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) días siguientes a  
28 que tal declaratoria quede en firme.  
29

### 30 **3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

31  
32 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo  
33 dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la Agencia podrá realizar a los proponentes los  
34 requerimientos necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las  
35 siguientes reglas:  
36

37 **a.** Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.  
38

39 La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la  
40 asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del  
41 proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de  
42 escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la propuesta.  
43

44 **b.** Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.  
45

46 La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime  
47 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas,  
48 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta  
49 presentada, fijando un término perentorio para que el proponente allegue su respuesta.

1 Los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la  
2 respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según  
3 corresponda.

4 **Parágrafo:** Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier  
5 requerimiento o aclaración se le podrá hacer por correo electrónico o vía fax. Por lo anterior, en  
6 la carta de presentación de la Propuesta deberán incluir una dirección de correo electrónico o  
7 número de fax para tal fin.

8  
9 **Parágrafo:** La ANI fijara un plazo perentorio y preclusivo para que los proponentes presenten  
10 sus aclaraciones o subsanaciones y los proponentes deberán allegarlos dentro del término que  
11 al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, para que estos sean objeto de verificación por  
12 parte de la ANI

13  
14 La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o  
15 necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

### 16 17 **3.12. CAUSALES DE RECHAZO**

18  
19 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que  
20 por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- 21  
22 a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier  
23 condición o modalidad.  
24  
25 b) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término  
26 fijado, la información o documentación requerida por la ANI.  
27  
28 c) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos  
29 que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.  
30  
31 d) Cuando la Agencia y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegaren  
32 a un acuerdo en relación con la coherencia y la consistencia de la oferta, en  
33 cumplimiento del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. Así mismo, esta causal se  
34 aplicará a quien se encuentre en segundo lugar siempre y cuando no se llegue al  
35 acuerdo mencionado con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad.  
36  
37 e) Cuando el proponente no incluya la oferta económica o cuando la misma no esté  
38 debidamente firmada por quien está en la facultad legal de hacerlo y/o el valor  
39 consignado en ella sea superior al valor señalado en el Presupuesto Oficial, y en todo  
40 caso, cuando se considere que no es consistente con las actividades y obligaciones  
41 que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos respectivos  
42  
43 f) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que  
44 contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan  
45 la selección objetiva.  
46  
47 g) Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o cualquiera de  
48 sus integrantes, participe en más de una propuesta en el presente concurso de méritos  
49 abierto; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de

- 1 personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de  
2 sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras  
3 personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado  
4 de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil. si los proponentes o sus  
5 miembros fuesen personas naturales.  
6
- 7 h) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en las  
8 causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición fijadas por la Constitución o la  
9 ley.  
10
- 11 i) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un  
12 conflicto de interés.  
13
- 14 j) Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta.  
15
- 16 k) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la  
17 propuesta y no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de  
18 acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o  
19 Unión Temporal.  
20
- 21 l) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín  
22 de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con  
23 sanción que implique inhabilidad vigente.  
24
- 25 m) Cuando el proponente y sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten  
26 antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes que impliquen inhabilidad  
27 para contratar con el Estado. De igual manera, sus Representantes Legales cuando  
28 presenten antecedentes judiciales de conformidad con el numeral 6 del artículo 58 de  
29 la Ley 80 de 1993.  
30
- 31 n) En caso de propuestas presentadas a través de apoderados, cuando el apoderado no  
32 se encuentre debidamente facultado de acuerdo con el respectivo poder o cuando el  
33 poder no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el  
34 certificado de existencia y representación legal, o el que haga sus veces en el país de  
35 origen.  
36
- 37 o) Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre en causal de  
38 disolución o liquidación obligatoria, o cuando en tal situación se encuentren las  
39 sociedades matrices, controladas o filiales del proponente o de sus integrantes o  
40 asociados, cuando quiera que a través de la misma se haya acreditado experiencia.  
41
- 42 p) Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente (en relación con sus  
43 miembros o los porcentajes de participación) que implique la disminución en el  
44 porcentaje de participación del miembro líder, con posterioridad a la fecha de  
45 presentación de la propuesta y hasta la fecha de adjudicación.  
46
- 47 q) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios  
48 comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades

- 1 anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores,  
2 según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.  
3  
4 r) Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la  
5 Cámara de Comercio de acuerdo a los requerimientos señalados en el Pliego, salvo  
6 las excepciones indicadas en este Pliego.  
7  
8 s) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, no se  
9 encuentre al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de  
10 cierre del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el Pliego  
11 de Condiciones.  
12  
13 t) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones  
14 en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la  
15 propuesta.  
16

### 17 **3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS.**

18  
19 Las copias de las propuestas, estarán disponibles a partir del día de la publicación del informe  
20 de evaluación preliminar en el lugar que para el efecto se señale en la cronología o en el  
21 informe de evaluación de las propuestas, de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M. en  
22 días hábiles.  
23

24 Igualmente se podrán poner las propuestas a disposición de los proponentes a través de  
25 medios electrónicos.  
26

### 27 **3.14. PACTO DE TRANSPARENCIA**

28  
29 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y  
30 transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Agencia y dada la importancia y  
31 cuantía del presente concurso de méritos abierto, los proponentes suscribirán la Carta o Pacto  
32 de Transparencia contenida en el Formato 1.  
33

### 34 **3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.**

35  
36 Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos  
37 producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones  
38 administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se  
39 exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se  
40 encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades de  
41 conformidad con el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012.  
42

43 Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al  
44 castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de  
45 los Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano.  
46

### 47 **3.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

48

- 1 a. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de  
2 Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los  
3 funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales  
4 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de  
5 una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre  
6 el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos  
7 a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la  
8 sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el  
9 trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados  
10 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones)  
11 para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites  
12 pertinentes.  
13
- 14 b. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el  
15 exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del  
16 trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga  
17 de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de  
18 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos  
19 extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la  
20 Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la  
21 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del  
22 documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la  
23 Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse  
24 acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor  
25 legalizada de conformidad con las normas vigentes.  
26
- 27 c. Legalizaciones.
- 28 1. Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la  
29 Convención de La Haya citada en el numeral anterior podrán optar, como  
30 procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior,  
31 la Consularización o la Apostilla.
- 32 2. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior  
33 deberán presentarse ante la ANI, en concordancia con lo establecido en el  
34 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
- 35 d. Traducción. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma  
36 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho  
37 idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente  
38 registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente. En  
39 cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los  
40 términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la  
41 traducción. Los Anexos de este Pliego no requerirán de traducción oficial, pero  
42 cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.  
43
- 44 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las  
45 normas colombianas se deberá cumplir este requisito.  
46  
47  
48

## CAPITULO IV: REQUISITOS HABILITANTES

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Son la capacidad jurídica, la experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

### 4.2. GENERALIDADES

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

Cada proponente singular y cada integrante de estructura plural, acreditará los requisitos habilitantes en los términos dispuestos en el Pliego de Condiciones, quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato 2 (y los documentos que soporten la información contenida en el Formato 2), según corresponda.

LIDER. Es aquel integrante de la estructura plural del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la estructura plural del cincuenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo dos de los tres contratos requeridos como experiencia general requerida en el presente Pliego de Condiciones, la cual se determinará a partir de la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general.

Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una estructura plural, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos. La calidad de Líder se deberá indicar en la Carta de Presentación de la Oferta para ser tenido como tal por la ANI en el presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y atendiendo a la naturaleza especial del contrato de Consultoría y a la cuantía del presupuesto asignada para el concurso, exigirá que **todos y cada uno** de los miembros de las estructuras plurales, acredite experiencia como: Consultor en Negocios de Aviación, entendidos como tales: la asesoría y/o acompañamiento a clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas), para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector, que es el criterio de experiencia general que se exige en este Pliego de Condiciones, en los términos y porcentajes establecidos en el presente Pliego.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de estructuras plurales conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se acreditarán según se exija en el presente Pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades como Consultor en Negocios de Aviación, que estén certificadas y que conste en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas

1 por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren  
2 obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a  
3 través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades como  
4 Consultor en Negocios de Aviación. La información adicional, relacionada con la experiencia  
5 general requerida por la entidad en el presente Pliego, que no conste en el RUP, podrá ser  
6 verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el presente documento.  
7

8 Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar  
9 como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme. En el caso  
10 de estructuras plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá adjuntar como  
11 parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme.

12 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas  
13 extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Decreto  
14 1510 de 2013 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los  
15 requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional a través del  
16 diligenciamiento del Formato 2, que contiene entre otras cosas la información sobre la  
17 capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional del proponente, el cual deberá estar  
18 acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el Pliego  
19 de Condiciones. Éstos formatos deberán ser suscritos por el representante legal del  
20 proponente, por el representante legal del miembro de la figura asociativa (según corresponda)  
21 y por el contador, auditor o revisor fiscal (según corresponda).

22 En el caso de estructuras plurales donde alguno o varios de sus integrantes sea personas  
23 naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y/o personas jurídicas extranjeras sin sucursal  
24 en Colombia, deberá adjuntar como parte de la propuesta el correspondiente Formato 2 que  
25 deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, por el representante legal del  
26 miembro de la estructura plural (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor fiscal  
27 (según corresponda).

28 En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el Formato 2 y las  
29 certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden  
30 legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor  
31 fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el  
32 representante legal y el contador).

33 En todo caso, de presentarse esta situación al Formato 2 y las certificaciones  
34 correspondientes, deberá acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o  
35 auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o  
36 del miembro de la estructura de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de  
37 suscribir el Formato 2 por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

38 Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán  
39 admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

40 a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado: Aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran  
41 ejecutadas y cumplidas por parte del consultor.

42 b) Contrato Principal: Se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los  
43 miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia  
44 específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el  
45 presente Pliego.

1 c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental,  
2 distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales  
3 del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/o  
4 organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel nacional o  
5 internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del  
6 Pliego.

7 Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de  
8 participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar con  
9 su propuesta, una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique (i) el  
10 porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior, tanto al inicio  
11 como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita,  
12 siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una declaración  
13 suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien pretenda  
14 acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de  
15 la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

16 Teniendo en cuenta la especificidad del objeto a contratar, además de su propia experiencia, el  
17 proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá acreditar la experiencia general o  
18 la experiencia específica requerida en el presente pliego de condiciones a través de: ((i) sus  
19 sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades  
20 controladas por sus matrices). Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control  
21 entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes  
22 matrices y/o sociedades controladas.

23 Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad  
24 que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta  
25 por ciento (50%) o más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la situación de control  
26 de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

27 Los contratos aportados por experiencia general serán válidos para la experiencia específica  
28 siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia  
29 específica establecida en el presente Pliego de Condiciones.

### 30 **4.3. CAPACIDAD JURIDICA**

31  
32 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su  
33 aptitud para participar en el presente concurso. En este orden de ideas, se entenderá que  
34 para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y  
35 siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo  
36 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal  
37 cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para  
38 participar en el presente concurso.

39 Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas  
40 condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se  
41 tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

1 En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los  
2 Proponentes para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.

3

4

#### 4.4. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

5

6

7

8

9

10

11

12

#### 4.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

13

14

15

##### 4.5.1. PROPONENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

16

17

18

19

20

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones.

21

La existencia y representación legal

22

23

24

La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

25

26

El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente concurso.

27

28

29

Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco (5) años más.

30

31

32

33

34

35

36

No obstante lo anterior, la fecha de constitución de la persona jurídica podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre, siempre y cuando se trate de un proponente o miembro de la estructura plural que acredite la experiencia general o la experiencia específica a través de: ((i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices) que sea una persona extranjera no obligada a inscribirse en el RUP.

37

38

39

40

41

42

43

44

45

Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el concurso de méritos abierto y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

46

47

48

49

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la

1 duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar  
2 adjudicatario y antes de la suscripción del contrato de consultoría. Este compromiso deberá  
3 reflejarse en la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1).

4  
5 Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario antes contados desde la fecha límite  
6 prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del  
7 Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de  
8 existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

9  
10 **4.5.2. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO**  
11 **OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.**

12  
13 • PERSONAS NATURALES

14  
15 Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de la  
16 estructura plural de origen extranjero las personas naturales que no tengan su domicilio en  
17 Colombia. Para todos los efectos, las propuestas de los proponentes de origen extranjero se  
18 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán  
19 acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

20  
21 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado  
22 domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y en general para  
23 participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente Concurso  
24 de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato,  
25 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el  
26 presente Pliego. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de  
27 personas extranjeras que participen en estructuras plurales y en tal caso, bastará para todos los  
28 efectos, la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la estructura  
29 plural por todos los participantes de la estructura plural con los requisitos de autenticación,  
30 consularización y traducción exigidos en este Pliego de Condiciones.

31  
32 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una  
33 persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción  
34 las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales  
35 condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá  
36 suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea estructura  
37 plural.

38  
39 • PERSONAS JURIDICAS

40  
41 Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de la  
42 estructura plural de origen extranjero las personas jurídicas que no hayan sido constituidas de  
43 acuerdo con la legislación colombiana. Para todos los efectos, las propuestas de proponentes o  
44 miembros de la estructura plural personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la  
45 legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las  
46 condiciones siguientes.

47  
48 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y  
49 representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad

1 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses  
2 anteriores a la fecha de cierre de este Concurso de Méritos, en el que debe constar, como  
3 mínimo los siguientes aspectos:

- 4
- 5 - La existencia, objeto y nombre del representante legal
- 6
- 7 - La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y  
8 para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si  
9 fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta,  
10 suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la  
11 propuesta, la participación en el concurso de méritos y/o para la contratación en caso  
12 de resultar adjudicatario.
- 13
- 14 - Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el  
15 término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco  
16 (5) años más.
- 17

18 No obstante la regla dada en el párrafo anterior, la fecha de constitución de la persona jurídica  
19 podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, siempre y  
20 cuando se trate de un proponente o miembro de la estructura plural que acredite la experiencia  
21 general o la experiencia específica a través de: ((i) sus sociedades controladas (directa o  
22 indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices).

23

24 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente o el miembro de  
25 la estructura plural extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la  
26 información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo  
27 solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de  
28 incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la  
29 información aquí solicitada, el proponente o miembro de la estructura plural extranjero deberá  
30 presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y  
31 representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que  
32 certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente  
33 numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona  
34 que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular  
35 a la sociedad, si las hay.

36

37 Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente concurso de méritos y la  
38 celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos  
39 sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, esta persona deberá  
40 figurar en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones Para estos  
41 efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas  
42 para comprometer a la sociedad.

43

44 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s)  
45 apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará  
46 un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario  
47 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en el  
48 Pliego de Condiciones).

49

1 Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de  
2 consultoría y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o  
3 un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer  
4 en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones.

5  
6 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para  
7 presentar la propuesta o suscribir el contrato de consultoría y en general para efectuar cualquier  
8 acto derivado del presente concurso de méritos o de su eventual condición de adjudicatario,  
9 deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se  
10 eliminen dichas limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s)  
11 persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de  
12 aquellos representantes que no estén representando al proponente en el concurso de méritos,  
13 de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos)  
14 representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta), o (ii) si la  
15 duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un  
16 documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de  
17 la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

18  
19 **Apoderados.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar  
20 un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la  
21 propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del concurso  
22 de méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato,  
23 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el  
24 presente Pliego.

25  
26 Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras  
27 que participen en estructuras plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la  
28 presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la estructura plural con  
29 los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego. El  
30 poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la  
31 estructura plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas  
32 extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su  
33 apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o  
34 las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o  
35 limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular  
36 al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea estructura plural.

#### 37 38 **4.6 ESTRUCTURAS PLURALES**

39  
40 Los Consorcios y Uniones Temporales: Quienes presenten propuesta a través de consorcios y  
41 uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

42  
43 Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada  
44 uno de los miembros de la estructura plural (según corresponde para quienes deben y quienes  
45 no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de  
46 Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los representantes cuentan con facultades  
47 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en  
48 todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción

1 y ejecución del contrato de consultoría a través de la forma asociativa escogida, en los términos  
2 previstos en el presente Pliego de Condiciones.  
3  
4 En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá  
5 otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s)  
6 común(es).  
7  
8 Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos  
9 igual al plazo total del contrato de consultoría y cinco (5) años más.  
10  
11 Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el  
12 presente Pliego de Condiciones.  
13  
14 Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de  
15 Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento  
16 privado de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o unión temporal, y en este  
17 último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros  
18 de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el original  
19 del documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal.  
20  
21 Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra  
22 forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas  
23 nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en  
24 consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los  
25 miembros de la respectiva estructura plural, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley  
26 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio,  
27 con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los  
28 términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la  
29 propuesta y en el contrato.  
30  
31 Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de consorcio o  
32 unión temporal, cada miembro de la respectiva estructura plural deberá tener en cuenta que, en  
33 caso de resultar adjudicatario, la composición del respectivo consorcio o unión temporal,  
34 durante el desarrollo del contrato de consultoría, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo  
35 autorización expresa de la Agencia, el miembro original del consorcio o unión temporal, que  
36 aparezca en la propuesta y que haya sido LIDER deberá permanecer como miembro de la  
37 misma, y mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la propuesta) durante  
38 el plazo de ejecución del contrato, en los términos descritos en el presente Pliego. En caso de  
39 que por parte de la Agencia se autorice su no permanencia, deberá sustituirle por una persona  
40 natural o jurídica con las mismas condiciones y alcances del LIDER saliente.  
41  
42 **Apoderados.** Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio en  
43 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado  
44 para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes  
45 instancias del Concurso de Méritos Abierto, suscribir los documentos y declaraciones que se  
46 requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea  
47 solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho  
48 apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura  
49 Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado

1 por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación,  
2 consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se  
3 refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.  
4 Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio  
5 en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en  
6 el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.  
7 En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que  
8 cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante del Consorcio o Unión  
9 Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

10  
11 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas  
12 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser miembros de estructuras plurales para lo cual  
13 se deberán atener a lo dispuesto en la legislación colombiana aplicable y el presente Pliego de  
14 Condiciones, en particular a lo señalado anteriormente.

#### 15 16 **4.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**

17  
18 Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del  
19 proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren  
20 inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC a través del certificado de  
21 inscripción que se encuentre vigente y en firme y que se encuentras clasificados en cualquiera  
22 de las clasificaciones que se indican a continuación:

23

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801015	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa.
801016	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de Proyectos

24  
25 Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las  
26 estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento de  
27 los Formatos 2 deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran  
28 las siguientes:

- 29  
30 • **Consultor en Negocios de Aviación.**

31  
32 La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la  
33 fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de  
34 Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del RUP la  
35 originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

1           **4.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
2           **PARAFISCALES**

3  
4           **4.8.1. PERSONAS JURÍDICAS**

5  
6           Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Anexo No. 7,**  
7           **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, (personas jurídicas)**  
8           en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos  
9           de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique  
10           el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,  
11           pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar  
12           Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

13  
14           Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el  
15           pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario  
16           que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la  
17           obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de  
18           seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

19  
20           Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea  
21           persona jurídica, deberá aportar el respectivo Anexo 7 aquí exigido.

22  
23           **4.8.2. PERSONAS NATURALES**

24  
25           La persona natural proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 7A – Declaración**  
26           **Juramentada de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales),**  
27           en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de  
28           salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,  
29           Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho  
30           documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de  
31           los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que  
32           legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la  
33           obligación de efectuar dichos pagos).

34  
35           La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de  
36           la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no  
37           pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

38  
39           Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá  
40           aportar el anexo aquí exigido.

41  
42           **4.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y**  
43           **CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

44  
45           El Proponente y cada uno de los integrantes de la estructura plural, según el caso, **NO** deberá  
46           estar inhabilitado para contratar según el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría  
47           General de la Nación, el cual podrá ser aportado por los proponentes, o será consultado por la  
48           ANI.

1                   **4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

2

3 Ni el Proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser estructura plural, podrá estar  
4 reportado para el momento del Cierre del Proceso y para la suscripción del contrato, ni para la  
5 suscripción del contrato en el Boletín de Responsables Fiscales que para el efecto aporten los  
6 proponentes o se consulte por parte de la ANI.

7

8                   **4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

9

10 El proponente podrá aportar, o en todo caso la ANI consultará el certificado de antecedentes  
11 emitido por la Policía Nacional a efectos de establecer que ni el proponente, ni ninguno de sus  
12 integrantes en caso de ser estructura plural, o sus representantes legales están incurso en  
13 inhabilidad para proponer y/o celebrar contratos con las entidades públicas.

14

15                   **4.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

16

17 Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá incluir en la propuesta  
18 una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 111, 115 y siguientes  
19 del Decreto 1510 de 2013.

20

21 La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá  
22 permanecer vigente **por cuatro (4) meses**, contados desde la fecha de cierre del concurso de  
23 méritos abierto. En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del  
24 incumplimiento desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la  
25 garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual de conformidad con lo  
26 dispuesto en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013. En todo caso deberá prorrogarse su  
27 vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de  
28 propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del  
29 contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones  
30 determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

31

32 La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de  
33 Infraestructura. El tomador será el proponente, si éste fuera una estructura plural, se tomará a  
34 nombre de cada uno de los miembros de la estructura plural.

35

36 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%)  
37 del valor del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.

38

39 Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza  
40 la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente concurso de méritos abierto.

41

42 **Amparos de la Garantía de Seriedad.** La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados  
43 del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 115 del Decreto  
44 1510 de 2013.

45

46 El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter  
47 indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de  
48 los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a  
49 causar.

1  
2 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en  
3 este numeral, la Agencia podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las  
4 propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a  
5 satisfacción de la Agencia, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación  
6 y su propuesta será rechazada.

7  
8 **4.13. CAPACIDAD FINANCIERA**  
9

10 La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos  
11 en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP para  
12 los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de  
13 conformidad con la normatividad vigente, y del diligenciamiento del formato respectivo para los  
14 proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El formato  
15 respectivo, debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el  
16 Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe  
17 ser suscrito por su Contador.

18 Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances  
19 generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los  
20 resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido  
21 tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su  
22 equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el  
23 órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

24 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la  
25 información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de  
26 reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y  
27 DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de  
28 los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados  
29 en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los  
30 mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de  
31 acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

32 Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente  
33 individual, o LIDER, según corresponda, cumple con:

- 34
- 35 • **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El Proponente individual y en caso de estructura plural todos  
sus miembros, deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).
  - 36 • **RAZON DE ENDEUDAMIENTO:** El Proponente individual y en caso de estructura  
37 plural todos sus miembros, deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o  
38 igual al ochenta por ciento (80%).
  - 39 • **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** El Proponente individual y en caso de  
40 estructura plural todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de

1 intereses mayor o igual a uno (1).  
2 Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de  
3 razón de cobertura de intereses.

4 • **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo para  
5 el presente proceso; el cual se verificará con el RUP o el diligenciamiento del formato  
6 respectivo; según corresponda, el cual debe estar suscrito bajo la gravedad de  
7 juramento por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el  
8 proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador,  
9 teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

10

- 11 • El Proponente debe acreditar como mínimo el 24% del valor del  
12 presupuesto oficial.
- 13 • El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido.
- 14 • Los demás miembros de la estructura plural, para acreditar el capital  
15 restante, sumarán su capital de manera proporcional a su  
16 participación en la estructura plural.

17

#### 18 **4.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

19

20 La capacidad organizacional se acreditará verificándose a partir del RUP, para los proponentes  
21 o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la  
22 normatividad vigente, y del diligenciamiento del Formato 2 para proponentes o integrantes de  
23 figuras asociativas no obligados a inscribirse en el RUP, según corresponda, del presente  
24 Pliego de Condiciones.

25

26 El Formato 2 debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el  
27 Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe  
28 ser suscrito por un contador público, según corresponda, atendiendo los siguientes parámetros:

29

30 **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente individual o por lo menos uno de los  
31 integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

32

33 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes  
34 del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

35

#### 36 **4.15. EXPERIENCIA GENERAL**

37

38 Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el  
39 evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

40

41 El proponente deberá acreditar la experiencia general con contratos como **Consultor en**  
42 **Negocios de Aviación**, de la siguiente forma:

43

44 La presentación de hasta tres (3) contratos como **Consultor en Negocios de Aviación**.

45

1 **La sumatoria de los valores de los contratos de consultoría en Negocios de Aviación**  
2 **acreditados deberán corresponder como mínimo al 150% del valor del presupuesto**  
3 **oficial de este proceso expresado en SMMLV, y podrá incluir impuestos y comisión de éxito**  
4 **si las hubo,** requiriéndose que tal experiencia sea acreditada por TODOS los proponentes; en el  
5 caso de estructuras plurales, TODOS y cada uno de los miembros de estructuras plurales debe  
6 acreditar igualmente experiencia general con por lo menos un (1) contrato de los aquí referidos.  
7 La experiencia general del Líder deberá ser mínimo del cincuenta y uno por ciento (51%) de la  
8 experiencia general. La experiencia general de los miembros NO Líder, debe corresponder  
9 como mínimo a un (1) contrato, de forma tal que, la sumatoria de los contratos acreditados por  
10 el miembro LIDER y los NO líderes no podrán superar el máximo de contratos exigidos en la  
11 experiencia general, es decir, un máximo de tres (3) contratos, so pena de dar aplicación a lo  
12 dispuesto por la Agencia en el párrafo siguiente:

13  
14 Los Proponentes no podrán acreditar más Contratos de los requeridos en el presente aparte de  
15 los Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos  
16 Pliegos, la Agencia solamente evaluará máximo los tres (3) primeros contratos relacionados en  
17 la Propuesta para acreditar la experiencia general que relacione en el Formato No. 5.

18  
19 Para la acreditación, de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos que hayan  
20 iniciado y terminado su ejecución durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1995  
21 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos, sin que se requiera un plazo mínimo de  
22 ejecución de los contratos.

23  
24 Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán  
25 admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

26  
27 - Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran  
28 ejecutadas y cumplidas por parte del consultor.

29  
30 - Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros  
31 de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia específica el cual  
32 puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones  
33

34 Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la  
35 experiencia general: (i) Aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación  
36 contractual de primer orden con el ente contratante, no se valdrán subcontratos.

37  
38 Si una misma experiencia fuere aportada por dos o más miembros de una estructura plural que  
39 la hayan adquirido en una forma asociativa anterior, la misma será tenida en cuenta únicamente  
40 en el porcentaje de participación que se tuvo en la estructura anterior.

41  
42 Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos  
43 celebrados con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal,  
44 establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de  
45 economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/o organismos multilaterales y/o Asesoría  
46 para el sector público a nivel nacional o internacional y/o empresas privadas siempre y cuando  
47 cumplan con los requisitos del Pliego.

48  
49 En caso de estructuras plurales dicha experiencia deberá acreditarse en los siguientes

1 términos:  
2  
3 En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se  
4 verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al  
5 porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.  
6  
7 Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá  
8 en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que  
9 se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las  
10 reformas al contrato principal o comisiones de éxito si las hubo, para lo cual los Proponentes  
11 deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la  
12 entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.  
13  
14 La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el  
15 diligenciamiento del Formato 5, es necesario que los contratos ejecutados indicados en el  
16 Formato No. 5 se encuentren inscritos en el RUP y clasificados **en cualquiera** de los códigos  
17 relacionados con el objeto del contrato que se encuentran descritos en el numeral 4.7 del  
18 presente Pliego de Condiciones.  
19  
20 El Formato No. 5 deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a  
21 continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del  
22 contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro  
23 en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha  
24 de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus  
25 reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas.  
26  
27 La verificación de dicha información, se efectuará a través del RUP, cuando los proponentes  
28 estén obligados a inscribirse en el mismo, el certificado RUP debe estar vigente y en firme a la  
29 fecha de cierre de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.  
30  
31 No obstante lo anterior, los proponentes que no se encuentren obligados a inscribirse en el  
32 RUP y los proponentes obligados podrán acreditar la información exigida que no conste en el  
33 RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los  
34 mismos:  
35  
36 i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o  
37 terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de  
38 acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya  
39 sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;  
40  
41 ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información  
42 descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato  
43 fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.  
44  
45 iii) Copia del contrato junto con una certificación emitida por: 1) representante legal y el  
46 revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de  
47 Ley, o 2) por el representante legal y contador, en caso de no tener revisor fiscal o 3)  
48 una empresa de auditoría de reconocida trayectoria, (Por empresa de auditoría de  
49 reconocida trayectoria se considerará a una firma de auditoría que preste sus servicios

1 a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de Auditoria en por lo menos  
2 dos países diferentes a Colombia).  
3  
4 En la certificación antes mencionada deberá constar la información solicitada en el  
5 presente Pliego de Condiciones, en especial lo referente al valor total cancelado del  
6 contrato y si las actividades desarrolladas fueron terminadas.  
7  
8 iv) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales a), b) y c) del  
9 presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad  
10 contratante en los que conste la información requerida en el Pliego y las  
11 especificaciones técnicas de los contratos.  
12  
13 Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en  
14 estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 5, (i) una  
15 certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la  
16 participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación  
17 del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y  
18 acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o  
19 contador público de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje  
20 de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo  
21 contrato.  
22  
23 En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de  
24 la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la  
25 estructura plural anterior.  
26  
27 En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se hubiese obtenido  
28 mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será  
29 necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto  
30 la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato 5 podrá ser  
31 efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos.  
32  
33 Será válida la experiencia de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más  
34 de tres (3) años de constituida solamente para la experiencia general. Para el efecto el socio  
35 deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.7 del presente pliego de condiciones.  
36  
37 En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si  
38 el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el promedio de la  
39 TRM primer día hábil del mes indicado en el documento respectivo.  
40  
41 Los contratos aportados por experiencia general serán válidos para la experiencia específica  
42 siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia  
43 específica establecida en el presente Pliego de Condiciones.  
44  
45 **4.15.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL O EXPERIENCIA ESPECÍFICA A**  
46 **TRAVÉS DE: (A) SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES**  
47 **CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.**  
48

- 1 Además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa)  
2 podrá presentar la experiencia general o la experiencia específica de este Pliego por medio  
3 de: ((a) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (b) de sus matrices, o (c) de  
4 sociedades controladas por sus matrices). Para estos efectos, se deberá acreditar una  
5 situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y  
6 sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas.  
7
- 8 Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la  
9 sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene  
10 el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social.  
11
- 12 El Oferente deberá acreditar la situación de control en los casos previstos en el numeral  
13 anterior de la siguiente manera:  
14
- 15 a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se  
16 verificará en (1) su correspondiente certificado de existencia y representación legal en  
17 el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente numeral o (2)  
18 mediante certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y contador  
19 en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera controlada respecto  
20 de la composición accionaria de dicha sociedad.
- 21 b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de control se  
22 verificará:(1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad  
23 controlada en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente  
24 numeral, en caso de que su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en el  
25 mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2) mediante la presentación de  
26 un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la  
27 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada en el cual se evidencie los  
28 presupuestos de control descritos en el presente numeral, siempre que en el mismo  
29 estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3) mediante certificación expedida por  
30 autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada,  
31 en el que se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente numeral, o  
32 (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del  
33 Oferente (o los Integrantes de la Estructura Plural) y de la sociedad controlante,  
34 legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir  
35 declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad  
36 únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los  
37 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste  
38 que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los  
39 que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.
- 40 c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los Requisitos Habilitantes de  
41 sociedades controladas por su matriz, se deberán acreditar las correspondientes  
42 situaciones de control (i) de la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus  
43 Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que acreditan los  
44 Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo previsto anteriormente.
- 45 d) En cualquiera de los casos mencionados en el presente numeral, el Oferente o sus  
46 Integrantes deberán entregar un diagrama de la estructura organizacional (**Anexo 11**)  
47 que explique detalladamente la situación de control con los respectivos porcentajes de

1 participación, que permitan entender de manera esquemática la relación entre el  
2 Oferente o sus Integrantes y la información presentada para acreditar la experiencia  
3 general y/o específica.

4 En caso de que al proponente que acredite su experiencia general o específica, a través de la  
5 experiencia de:(a) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (b) de sus matrices,  
6 o (c) de sociedades controladas por sus matrices) y le fuere adjudicado el contrato, no podrá  
7 cambiar su situación jurídica, durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del  
8 contrato de consultoría.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

## CAPITULO V: EVALUACION Y CALIFICACION

### 5.1. CRITERIOS DE CALIFICACION

Como parte de los elementos que deben conformar la Propuesta hay algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no estarán sujetos a puntaje como son los Requisitos Habilitantes.

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia Específica del proponente” y (ii) el “Apoyo a la Industrial Nacional”, según se detalla la siguiente tabla:

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
TOTAL PUNTAJE	Tres (3) contratos de experiencia específica ( <b>300 puntos por cada uno</b> )	Apoyo a la industria nacional y reciprocidad
1000	<u>900 puntos</u>	<u>100 puntos</u>

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40

### 5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos presentados por el Proponente para la acreditación de la experiencia específica del presente concurso de méritos, obtendrán el puntaje que se señala en el presente numeral, sólo si cumplen integralmente con las siguientes características:

La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo tres (3) contratos finalizados cuyo objeto sea la **Consultoría en Negocios de Aviación**, que cumplan con los siguientes criterios:

5.2.1. Al menos uno de los contratos deberá tener como objeto o alcance la consultoría en un proyecto de infraestructura aeroportuaria nueva, Proyectos “Green Field”, para un tráfico anual de pasajeros proyectado no menor a 10 millones o deberá tener como objeto o alcance la consultoría en proyectos de infraestructura aeroportuaria, para un tráfico anual de pasajeros movilizados no menor a 20 millones, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Y,

5.2.2. Al menos uno de los contratos deberá incluir en su objeto o alcance la consultoría o asesoría o asistencia a empresas públicas o privadas en la evaluación de los efectos y desarrollo de soluciones en el hinterland, (Hinterland es término de uso común en puertos y aeropuertos, que hace referencia al área de influencia externa de la infraestructura portuaria o aeroportuaria desarrollada o en desarrollo).

Y,

5.2.3. Al menos uno de los contratos deberá tener como objeto o alcance la consultoría de Negocios de Aviación que incluya la elaboración de modelo financiero, para un

1 tráfico anual de pasajeros movilizados no menor a 20 millones, en los últimos cinco (5)  
2 años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

3

4 **Notas:**

5

6 a) El proponente que no acredite a través de los contratos aportados como experiencia  
7 específica un puntaje mínimo de seiscientos (600) puntos será rechazado.

8

9 b) El puntaje máximo que podrá obtener el proponente por experiencia específica será  
10 de novecientos (900) puntos.

11

12 c) La sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia específica  
13 deberán corresponder como mínimo al 150% del valor del presupuesto oficial de este  
14 proceso expresado en SMMLV. El valor total del contrato incluye impuestos y comisión  
15 de éxito si la hubo.

16

17 d) Para obtener el máximo de novecientos (900) puntos por experiencia específica, el  
18 proponente podrá acreditar máximo tres (3) contratos.

19 e) Cada contrato aportado por el proponente podrá obtener un máximo de trescientos  
20 (300) puntos y será válido únicamente para una de las tres experiencias específicas  
21 requeridas.

22 f) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación  
23 de la experiencia específica: (i) Aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una  
24 relación contractual de primer orden con el ente contratante. No se valdrán  
25 subcontratos.

Cantidad de Contratos	Puntaje
1	300
<u>2</u>	<u>600</u> <u>(Mínimo requerido)</u>
3	900

26

27 g) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, es el aquel cuyo objeto y obligaciones se  
28 encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del contratista.

29 h) Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los  
30 miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia  
31 específica, el cual puede incluir reformas.

32 i) Los valores de los contratos y sus adiciones convertidos a Pesos o aquellos cuya  
33 moneda de origen sea el Peso, deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se

1                   deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en el **Anexo 10**, del  
2                   año correspondiente a la fecha en que se dio inicio al contrato.  
3  
4                   j) El proponente para ser considerado hábil deberá tener mínimo dos (2) contratos que  
5                   cumplan con la experiencia específica relacionada en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 y  
6                   5.2.3.  
7  
8                   k) Para efectos de acreditar la experiencia específica y de conformidad con lo  
9                   establecido en el estudio previo que soporta la presente contratación, se considerará  
10                  válida la experiencia acreditada a través de una red internacional de firmas de  
11                  Consultoría, en consecuencia, si el proponente es miembro de una red internacional de  
12                  firmas de Consultoría podrá presentar certificaciones de los contratos ejecutados por  
13                  alguno de los miembros de la red internacional y **deberá** adjuntar el certificado donde  
14                  especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son  
15                  miembros de la red internacional.  
16  
17                  Para efectos de acreditar que el proponente y la empresa que ejecutó el contrato son  
18                  miembros de la misma red internacional de firmas, el proponente deberá allegar a su  
19                  propuesta cualquiera de los siguientes documentos:  
20  
21                                1) una certificación expedida por la organización principal que agrupa las  
22                                firmas miembro en la cual se señale que las dos empresas pertenecen a la  
23                                red internacional de firmas,  
24  
25                                y/o,  
26  
27                                2) certificaciones expedidas por el representante legal del proponente como  
28                                del representante legal de la empresa que ejecutó el contrato o quien se  
29                                encuentre debidamente autorizado en la cual bajo la gravedad de juramento  
30                                señalen que pertenecen a la red internacional de firmas.  
31  
32                  La ANI aplicará el principio de la buena fe en cuanto a la información contenida en las  
33                  certificaciones. Sin embargo, podrá requerir, a su discreción, la información que  
34                  considere necesaria para corroborar lo señalado en la declaración y de encontrarse  
35                  afirmaciones que no coincidan con la realidad, la ANI iniciará las acciones legales  
36                  correspondientes.  
37                  La Agencia otorgará por concepto de Experiencia Específica como máximo NOVECIENTOS  
38                  (900) puntos y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los tres (3) Contratos Principales  
39                  máximos permitidos. Si se relacionan más contratos de los permitidos, sólo se tendrán en  
40                  cuenta para la evaluación, los primeros tres (3) Contratos Principales relacionados en el  
41                  Formato de Experiencia Específica, en la cantidad prevista en este numeral.  
42                  En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido  
43                  mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será  
44                  necesaria la presentación de los documentos relacionados anteriormente, habida cuenta que la  
45                  verificación de la información incorporada por el proponente en el Formato 6 será efectuada  
46                  directamente por la Agencia.  
47

- 1 En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se  
2 verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al  
3 porcentaje de participación que se haya tenido en la figura asociativa y al valor del contrato.  
4
- 5 Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá  
6 en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que  
7 se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las  
8 reformas al contrato principal, o comisiones de éxito si las hubo para lo cual los Proponentes  
9 deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la  
10 entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.
- 11 La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el  
12 diligenciamiento del Formato correspondiente. El formato también deberá estar acompañado de  
13 cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como  
14 mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la  
15 discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o  
16 alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor  
17 total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica).
- 18
- 19 Los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en  
20 cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:  
21
- 22 a) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el  
23 acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo normatividad, es  
24 necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el  
25 acta de terminación y/o el acta de recibo final;  
26
- 27 b) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita  
28 anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que  
29 las actividades desarrolladas fueron terminadas.  
30
- 31 c) Copia del contrato junto con una certificación emitida por: i) representante legal y el revisor  
32 fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o ii) por el  
33 representante legal y contador, en caso de no tener revisor fiscal o iii) una empresa de auditoría  
34 de reconocida trayectoria,  
35
- 36 En la certificación antes mencionada deberá constar la información solicitada en el presente  
37 Pliego de Condiciones, en especial lo referente al valor total cancelado del contrato y si las  
38 actividades desarrolladas fueron terminadas.  
39
- 40 d) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales a), b) y c) del presente  
41 numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los  
42 que conste la información requerida en el Pliego y las especificaciones técnicas de los  
43 contratos.
- 44 Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en  
45 estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar (i) una certificación  
46 adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los  
47 miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se

1 acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una  
2 declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien  
3 pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los  
4 miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

5

### 6 **5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

7

8 De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y siguientes del Decreto  
9 1510 de 2013, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de  
10 CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo 8 y las respectivas certificaciones publicadas  
11 en el SECOP.

12

13 La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o  
14 como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano,  
15 para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

16

17 **Servicios Nacionales:** son los servicios prestados por personas naturales colombianas o  
18 residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación  
19 colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

20

21 La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de  
22 Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en  
23 tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales  
24 no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya  
25 certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con  
26 base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública  
27 de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad  
28 Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

29

30 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la  
31 participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su  
32 propuesta.

33

34 La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal  
35 o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada  
36 en el SECOP.

37

38 En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá  
39 aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará  
40 que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos

#### 41 **Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:**

42

43 Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del  
44 artículo 2° de la Ley 816 de 2013: a los Oferentes de origen extranjero que ofrezcan  
45 determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del  
46 personal calificado del Contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de  
47 componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. **Por**  
48 **personal calificado se entiende aquel personal que requiere de un título universitario**

1 otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para  
2 ejercer determinada profesión.

3  
4 Para estos efectos, los Oferentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán  
5 señalar, en el **Anexo 8**, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a  
6 la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del Contrato.

7  
8 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el  
9 Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero  
10 ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor,  
11 previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

12  
13 Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de  
14 conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:  
15

<b>FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		
<b>Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos</b>		
<b>SUBCRITERIO</b>	<b>CONDICIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)</b>	<p><b>La totalidad</b> de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<b>100 puntos</b>
<b>INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)</b>	<p>Oferentes extranjeros y que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del Contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	<b>Hasta 50 puntos, según tabla</b>

<b>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO</b> [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del Contrato]	<b>PUNTAJES</b>
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	<b>0 PUNTOS</b>
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	<b>30 PUNTOS</b>
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	<b>40 PUNTOS</b>
Más del 90% de componente nacional	<b>50 PUNTOS</b>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el **Anexo 8 “Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano”**

Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, téngase como segundo factor de escogencia.

#### **5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional.
3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

**NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-05, esto es:

1 “Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible  
2 aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).  
3

4 “La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios  
5 colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir  
6 un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el  
7 Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de  
8 compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los  
9 bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)  
10

11 En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el  
12 mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas  
13 ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de  
14 empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”  
15

16 Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:  
17

- 18 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un  
19 proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o  
20 trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los  
21 numeral 4 y 5, respecto de ningún proponente.  
22
- 23 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación  
24 únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de  
25 origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará  
26 aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los  
27 señalados en los numerales 4 y 5.  
28

29 **NOTA 2:** Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí  
30 previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:  
31

- 32 a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se  
33 considera en sí una Mipyme Nacional.  
34
- 35 b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los  
36 integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el  
37 veinticinco por ciento (25%).  
38
- 39 c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en  
40 cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco  
41 por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje  
42 se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada  
43 en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo  
44 contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se

- 1                    tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la  
2                    experiencia solicitada.  
3
- 4                    6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones  
5                    establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en  
6                    condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente  
7                    certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados  
8                    con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente  
9                    proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal  
10                    por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si  
11                    la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente  
12                    que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de  
13                    discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de  
14                    por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y  
15                    aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.  
16
- 17                    7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el  
18                    empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:  
19
- 20                    Primera Serie.
- 21                    - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de  
22                    balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se  
23                    encuentren en condición de empatados.  
24                    - Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a  
25                    menor, con el cual participará en la segunda serie.  
26
- 27                    Segunda Serie.
- 28                    - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de  
29                    proponentes empatados.  
30                    - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el  
31                    primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie,  
32                    y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.  
33                    - El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor,  
34                    será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera  
35                    sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero  
36                    ...)  
37

## CAPITULO VI: CONDICIONES CONTRACTUALES

### 6.1. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente concurso de méritos abierto se suscribirá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes, contado desde el día hábil siguiente a la audiencia de adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Agencia. Si el proponente adjudicatario no firmare el contrato, la Agencia podrá adjudicar el contrato, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación señalada en el presente Pliego de Condiciones.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la Agencia), si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente durante el término señalado, la Agencia hará efectiva la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

El contrato a suscribir como resultado del presente concurso de méritos abierto se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el consultor como la Agencia y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del contrato.

### 6.2. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato que se pretende adjudicar producto del presente concurso de méritos es un contrato de consultoría para: ***“REALIZAR LOS ESTUDIOS INICALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y JURIDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO ELDORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO ELDORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO”.***

### 6.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones básicas del Consultor, se detallan en el **Anexo No. 4. “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA”**, que la Agencia Nacional de Infraestructura, suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y en el contrato de Consultoría suscrito por el adjudicatario.

### 6.4. PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

1 El personal mínimo obligatorio no obtiene puntaje en el presente Concurso de Méritos Abierto,  
2 pero debe ser presentado de manera obligatoria una vez sea adjudicado el contrato de  
3 consultoría, en los términos establecidos en el contrato.

4

5 El personal obligatorio mínimo deberá ser acreditado mediante la presentación de las  
6 respectivas hojas de vida con sus soportes (Formación Académica, experiencia general y  
7 específica) en las condiciones previstas en el Anexo No. 4 para la suscripción del acta de inicio  
8 del contrato.

9

#### 10 **6.5. SUCURSAL EN COLOMBIA**

11

12 El proponente individual que resulte adjudicatario del contrato de consultoría objeto del  
13 Concurso de Méritos Abierto, y que no tenga domicilio en Colombia, de conformidad con la  
14 normatividad vigente deberá constituir con posterioridad a la suscripción del contrato de  
15 consultoría, en el plazo que para el efecto determine la Agencia, una sucursal en Colombia,  
16 cuyo objeto social permita la ejecución del contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por  
17 el plazo de ejecución del contrato de consultoría y cinco (5) años más.

18

#### 19 **6.6. REQUISITOS PARA EL MIEMBRO LIDER DE LA ESTRUCTURA PLURAL**

20

21 Quien dentro de la estructura plural adjudicataria tenga la condición de LIDER tendrá las  
22 siguientes obligaciones:

23

24 Ser el interlocutor válido ante la Agencia Nacional de Infraestructura en todo lo relacionado con  
25 el contrato de consultoría

26

27 Permanecer durante toda la ejecución del contrato en los términos establecidos en el Pliego de  
28 Condiciones.

29

30 Ejecutar directamente las gestiones del contrato de consultoría.

31

#### 32 **6.7 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA**

33

34 Las obligaciones de la Agencia se establecen en el Anexo 9 “minuta del contrato” que hace  
35 parte integral de este Pliego.

36

#### 37 **6.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

38

39 El plazo para la ejecución del Contrato se contabilizará a partir de la suscripción del acta de  
40 inicio y hasta el 31 de diciembre de 2015.

41 La Agencia Nacional de Infraestructura no considerará aquellas propuestas cuyo plazo sea  
42 mayor al plazo establecido en el presente numeral, rechazándolas de plano.

43

#### 44 **6.9. VALOR DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

45

46 El valor y la forma de pago se establecen en el Anexo 9 “minuta del contrato” que hace parte  
47 integral de este Pliego.

48

1 De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar la Entidad no considera procedente otorgar  
2 anticipo para la ejecución del contrato.

3

#### 4 **6.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y** 5 **ASIGNACIÓN.**

6

7 En los términos del numeral 8 del artículo 22 del Decreto 1510, los riesgos asociados al  
8 contrato la forma de mitigarlos y su asignación se encuentran en el **Anexo No. 5 "Matriz de**  
9 **Riesgos"** que hace parte integral del presente documento.

10

#### 11 **6.11. ACUERDOS COMERCIALES**

12

13 El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En  
14 consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene  
15 Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán  
16 tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para  
17 estimular la industria nacional.

18

19

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estado Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

20

21 En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países:: Chile, México, Triángulo  
22 Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Asociación Europea de Libre Comercio (AELC (EFTA)  
23 (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el  
24 "Acuerdo Comercial entre Colombia y la Unión Europea y sus Estados Miembros, reciben trato  
25 nacional.

26

#### 27 **6.12. TERMINOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO**

28

29 En los términos del numeral 12 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, las obligaciones de la  
30 supervisión del contrato se encuentran en el **anexo 9 "Minuta del Contrato"** que hace parte  
31 integral del presente documento, así como en las disposiciones internas que regulan la materia.

32

- 1 El Control y Seguimiento de la ejecución del Contrato estará a cargo del Gerente de Proyectos
- 2 Aeroportuarios o quien haga sus veces o el funcionario que sea designado por este para
- 3 adelantar la labor de supervisión.